

MAYO DE 1983

ANEXO DE CIRCULACION RESTRINGIDA

INDICE

- I. Situaciones de represión acaecidas en el mes
  - 1. Arrestos
  - 2. Amedrentamientos
  - 3. Apremios ilegítimos
  - 4. Muertes violentas
  
- II. Derecho a vivir en la patria  
Nueva lista de personas a quienes no afecta impedimento para vivir en Chile.
  
- III. Poder Judicial
  - 1. Sobreseimiento en proceso de Plaza Artesanos
  - 2. Retornan a la Cárcel personas procesadas en Talca
  
- IV. Legislación
  - 1. Nueva declaración del Estado de Emergencia en todo el país.
  - 2. Modificación a la Ley de Seguridad del Estado
  
- V. Relegados
  
- VI. Estadística General

I. SITUACIONES DE REPRESION ACAECIDAS EN EL MES

1. Arrestos

Santiago  
Arrestos individuales

- 1.1. CANALES CERON, HECTOR RAUL, estudiante universitario (Agronomía U. de Chile), 25 años.

Fue arrestado por Carabineros, en la comuna de La Reina, el 9 de mayo, acusado de repartir volantes que invitaban a adherir a la Protesta Nacional que se realizaría el día 11. Conducido a la Comisaría de Plaza Ossandón y posteriormente trasladado a la Primera Comisaría de Carabineros de Santiago, fue liberado antes del quinto día, sin cargos.

- 1.2. MEZA SUAREZ PATRICIO, egresado de enseñanza media, 19 años de edad.

Ambos fueron detenidos por Carabineros en la comuna de Maipú, a las 1,30 horas del día 10 de mayo. La razón del arresto fue la circunstancia de portar tarros de pintura. Fueron llevados al recinto policial más cercano y al día siguiente trasladados a la Primera Comisaría de Carabineros de Santiago. Antes del quinto día fueron liberados, sin cargos.

- 1.4. CONCHA CONEJEROS, PABLO ALFONSO, obrero, 19 años de edad  
1.5. FAUNDEZ GAMBOA, LUIS ALBERTO, cesante, 18 años de edad  
1.6. PEREZ PARRAGUEZ, NELSON PATRICIO, obrero, 20 años de edad  
1.7. RAMIREZ SOTO, JORGE  
1.8. VALDIVIA MUÑOZ, VICTOR, obrero, 20 años de edad

Los 5 jóvenes fueron detenidos por efectivos de Carabineros, el día 12 de mayo, alrededor de las 16,30 horas, en el sector de las Avenidas Grecia y Tobalaba, comuna de Ñuñoa. En momentos en que los afectados se encontraban conversando a la orilla del canal San Carlos, cerca del sector antes mencionado, se les acercó un furgón de carabineros, cuyos ocupantes procedieron a detenerles y conducirlos a la 18 Comisaría.

En ese recinto policial se les insultó, acusó de ser antisociales, y de haber participado en la protesta nacional del 11 de mayo.

Desde esa misma comisaría fueron dejados en libertad, el día 13 de mayo, a las 16,30 horas, previa citación al Juzgado de Policía Local de Ñuñoa.

- 1.9. ADASME ADASME, ROXANA
- 1.10. CORREA, RODRIGO
- 1.11. LIRA LIRA, VICTOR HUGO
- 1.12. STEVENSON MENESES, MARCOS ANDRES
- 1.13. VILCHES FLORES, LUIS ALEJANDRO

Estos cinco jóvenes fueron detenidos por funcionarios de Investigaciones, en sus respectivos domicilios de la localidad de Buin, el 12 de mayo de 1983, y a requerimiento del Ministerio del Interior fueron puestos a disposición de un Ministro de la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, el 18 de mayo, acusados de infringir la Ley de Seguridad del Estado. Se les imputa el hecho de repartir panfletos de contenido político contrario al Gobierno.

El Tribunal, el día 20 de mayo, encargó reos a cuatro de los afectados, disponiendo al mismo tiempo su libertad provisional, en tanto que, uno de ellos, Marcos Andrés Stevenson fue liberado incondicionalmente, por falta de mérito en su contra.

Posteriormente, el 25 de mayo, la Corte de Apelaciones revocó la encargatoria de reo, quedando todos en libertad in condicional por falta de méritos.

- 1.14. HIDALGO VALENZUELA, JUAN ALEJANDRO, obrero, Presidente del Sindicato N°2 del Club Hípico 38 años de edad.

El afectado fue detenido en su domicilio de la Población Yungay en el operativo realizado por fuerzas militares y policiales el 14 de mayo de 1983. Luego del allanamiento que practicaran efectivos de Carabineros, llegaron agentes de la Central Nacional de Informaciones, quienes también revisaron minuciosamente la morada. Fue conducido a un recinto secreto de detención donde permaneció ilegalmente arrestado durante cuatro días. Los agentes manifestaron que habrían encontrado en poder del afectado algunos documentos de contenido político contrario al Gobierno, como así mismo un mimeógrafo y una picadora de stencil eléctrico.

El 18 de mayo fue liberado sin cargos.

- 1.15. CARRERA GARCIA, JUAN ORLANDO, estudiante, 23 años de edad.
- 1.16. CORREA SEPULVEDA, OLGA EDITH, empleada, 24 años de edad.
- 1.17. SILVA LANDEROS, JUAN ULISES, obrero de la construcción 29 años de edad.

Los tres afectados fueron detenidos por funcionarios de Carabineros, al medio día del 20 de mayo de 1983, mientras viajaban en un microbus de la movilización colectiva. Momentos antes habían participado -junto a otros pobladores- en una conferencia de prensa realizada en la parroquia de la Población La Victoria, donde habían denunciado los atropellos de que fueron víctimas en el operativo militar realizado en el sector, el día 14 de mayo. Fueron conducidos a la Tenen-

cia de Carlos Valdovinos, hasta donde concurren agentes de la Central Nacional de Informaciones con el objeto de interrogarlos. En horas de la tarde de ese mismo día fueron liberados sin cargos.

- 1.18. FERRER VERGARA, PEDRO ANTONIO, dibujante técnico, 28 años de edad.  
1.19. MOYANO DAILE, CLAUDIO ARMANDO, estudiante de Servicio Social de la U. Católica de Chile, 24 años de edad.

Los afectados fueron detenidos el día 21 de mayo alrededor de las 23,30 horas, a la salida del gimnasio Manuel Plaza. En el mencionado gimnasio se había llevado a cabo un festival de música rock, del conjunto "Tumulto". A la salida del evento musical, esperaba a los jóvenes un grupo de policías, tanto uniformados, como de civil, quienes procedieron a detener en forma violenta a los asistentes de dicho espectáculo. El número de detenidos fue de alrededor de 250 personas.

Fueron subidos a buses policiales en donde se les obligó a estar taca abajo, recibieron golpes de palo y pies. Al llegar a la 18 Comisaría de Carabineros, la policía formó un túnel, por donde hicieron pasar a los afectados propinándoles golpes de "lumas".

Cabe señalar que a los jóvenes nunca se les interrogó, ni allanó, sólo se les consignó el nombre. Se les mantuvo en dicho recinto policial, en un gimnasio abierto, en el cual pasaron toda la noche recibiendo golpes, sin que los aprehensores dieran los motivos de este trato.

Fueron liberados a las 12,00 horas del día 22 de mayo sin cargo alguno.

## SANTIAGO

### ARRESTOS CON OCASION DE MANIFESTACIONES COLECTIVAS

#### Arrestos con ocasión del Día Internacional de los Trabajadores

En la parte principal de este Informe se incluye el relato de las circunstancias en que resultaron detenidas por fuerzas policiales, tanto de Carabineros, como del Servicio de Investigaciones, 78 personas.

Todas ellas recuperaron la libertad dentro de los cinco días posteriores.

La nómina que se incluye a continuación corresponde a las 30 personas detenidas en esta oportunidad, que fueron a-

tendidas por el Departamento Jurídico de la Vicaría de la Solidaridad. De éstas, 18 quedaron en libertad en horas de la noche del mismo día 1º; 11 quedaron en libertad al día siguiente; y, 1 el día 3 de mayo. También de estos 30 casos atendidos, 17 personas fueron liberadas sin intervención de Tribunal alguno, 12 de ellos fueron citados a comparecer a un Juzgado de Policía Local acusados de cometer desórdenes en la vía pública y una persona fue puesta a disposición de una Fiscalía Militar, Tribunal que dispuso su libertad incondicional.

DETENIDOS EL 1º DE MAYO

- 1.20. ARIAS LUENGO, BENEDICTA, en libertad el 1º de mayo
- 1.21. ARIAS LUENGO, VICTOR ANTONIO, 16 años, estudiante de Enseñanza Media. En libertad el 1º de mayo.
- 1.22. ARIAS UBILLA, VICTOR GUILLERMO, 48 años, vendedor. En libertad el 1º de mayo.
- 1.23. BARNES, JOHN, en libertad el 1º de mayo. 24 años, secretario ejecutivo del Comité de Solidaridad con Chile, con sede en Londres.
- 1.24. BENAVIDES MACHUCA, XIMENA, profesora. En libertad el 2 de mayo.
- 1.25. CARRERA DURAN, LUIS, 25 años, digitador. En libertad el 1º de mayo. Citado al Juzgado de Policía Local.
- 1.26. CONTRERAS PULGAR, OCTAVIO ENRIQUE, 19 años de edad. Cesante. En libertad el 1º de mayo. Citado al Juzgado de Policía Local.
- 1.27. ESPINOSA NAVARRETE, MARCO, 32 años de edad, comerciante ambulante. En libertad el 2 de mayo.
- 1.28. ESPINOSA QUINTANA, LUIS, 25 años de edad, profesor de Castellano. En libertad el 2 de mayo.
- 1.29. FUENTES LAVIN, LEONEL GUILLERMO, 21 años, estudiante de Enseñanza de Media. En libertad el 1º de mayo.
- 1.30. GONZALEZ AREVALO, JOSE MANUEL, 20 años. En libertad el 1º de mayo. Citado al Juzgado de Policía Local.
- 1.31. JEREZ AVENDAÑO, MARCELO, en libertad el 2 de mayo
- 1.32. JEREZ AVENDAÑO, TATIANA, en libertad el 2 de mayo
- 1.33. LOPEZ FLORES, CARLOS NEFTALI, 18 años. El 2 de mayo a disposición de Fiscalía Militar, en libertad incondicional el 4 de mayo.
- 1.33. LUENGO MORALES, MARIA, 40 años. Profesora. En libertad el 1º de mayo



- 1.35. MARTINEZ RAMIRES, LEONIDAS, 22 años. Cesante. En libertad el 2 de mayo.
- 1.36. MEDINA MOYA, BELFOR HERMINIO, 27 años. Cesante. En libertad el 2 de mayo.
- 1.37. MEDINA VARGAS, ELIANA, 18 años. En libertad el 1º de mayo.
- 1.38. MONTAÑO OLIVARES, JENNY PATRICIA, 21 años. Estudiante Pedagogía. En libertad el 1º de mayo.
- 1.39. MUÑOZ MERINO PEDRO, 29 años. Trabajador del Plan de Ocupación para Jefes de Hogares (POHJ). En libertad el 2 de mayo.
- 1.40. OSSES ALBORNOZ, MARCELO IVAN, 17 años. Estudiante de Enseñanza Media. En libertad el 2 de mayo.
- 1.41. PEREZ SEREY, RIGOBERTO, 22 años. Electromecánico. Citado al Juzgado de Policía Local. En libertad el 1º de mayo.
- 1.42. PINTO, LARENAS, RODRIGO, Citado al Juzgado de Policía Local. En libertad el 1º de mayo.
- 1.43. PIÑA OLEA, MARCO ANTONIO, Citado al Juzgado de Policía Local. En libertad el 1º de mayo.
- 1.44. RIVERA CARRION, LUIS AURELIO, 36 años. Obrero de la Construcción. Citado al Juzgado de Policía Local. En libertad el 1º de mayo.
- 1.45. ROJAS NUÑEZ, IVAN RODRIGO, 22 años. En libertad el 2 de mayo.
- 1.46. SQUICCIARINI NAVARRO, ANA MARIA, 21 años. Estudiante de Kinesioterapia. En libertad el 3 de mayo.
- 1.47. TAPIA HUEMULEF, RICARDO ALBERTO, 21 años. Cesante. Citado al Juzgado de Policía Local. En libertad el 1º de mayo.
- 1.48. TERAN CARRIDO, MARIO ANTONIO, 34 años. Obrero. Citado al Juzgado de Policía Local. En libertad el 1º de mayo.
- 1.49. TORO VEGA, ALVARO CLAUDIO, 16 años. Cesante. En libertad el 1º de mayo previo pago fianza.

DETENIDOS EL 2 DE MAYO

- 1.50. ARANEDA BROUN, LUIS EMILIO, 46 años. Profesor
- 1.51. ARANCIBIA ELIAS, ABDON, 26 años. Artista
- 1.52. ARAYA BOZZO, JORGE, Artista, Terapeuta ocupacional
- 1.53. GUZMAN DONOSO, ELOISA, 28 años. Profesora de danza.
- 1.54. JARA WEIZMANN, ALEJANDRO RICARDO, 29 años. Economista, Bailarín.
- 1.55. PAUR RICHARDS, MANFRED, Artista
- 1.56. QUINTANILLA DIGUEÑO, JAIME, 36 años. Coreografo. Profesor de danza.
- 1.57. RIQUELME LASTRA, ALICIA, Bailarina

- 1.58. STEGONI MARTINEZ, PILAR CLAUDIA, 24 años. Profesora de danza y bailarina
- 1.59. UGALDE MUÑOZ, CONSUELO, 28 años. Profesora de danza y bailarina.

El 2 de mayo a las 20 horas, este grupo de artistas realizó una presentación de música y bailes folklóricos en el Paseo Huérfanos de Santiago. Cuando el espectáculo -presenciado por numeroso público- estaba por finalizar, efectivos de carabineros a cargo de un Teniente, se hicieron presentes en el lugar y procedieron violentamente a detener a todos los artistas. El público reaccionó en contra de esta acción ilegal, protestando de viva voz y algunos lanzaron puñados de tierra de los jardines del Paseo. El profesor, Luis Emilio Araneda, que presenciaba el espectáculo y luego, la arbitrariedad de Carabineros, fue arrestado por gritar "Viva el folklore", luego supo que carabineros había entendido que la frase por él proferida habría sido "Viva el complot". El coreógrafo, Jaime Quintanilla fue golpeado en la cabeza por el oficial de Carabineros debiendo ser llevado a la Posta Central, donde se le diagnosticó TEC cerrado. Los afectados fueron conducidos a la Primera Comisaría de Carabineros. Al día siguiente, las cuatro mujeres fueron liberadas previa citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local, en tanto que los varones fueron ingresados a la Cárcel Pública y posteriormente puestos a disposición de la Segunda Fiscalía Militar, acusados de "agresión a Carabineros". Este Tribunal, luego de tomar la correspondiente declaración a los afectados, dispuso su libertad incondicional.

#### ARRESTOS CON OCASION DE LA PROTESTA DEL DIA 11 DE MAYO

En la parte principal de este Informe se relatan los hechos ocurridos el día 11 de mayo de 1983, a raíz de la Jornada de Protesta convocada por la Confederación de Trabajadores del Cobre. A continuación se añade la nómina de los 408 casos de arresto practicados ese día en Santiago, conocidos por la Vicaría de la Solidaridad. Con la individualización de las 84 personas que fueron sometidas a proceso por supuesta infracción a la Ley de Seguridad del Estado.

- 1.60. ABARCA ROMERO, LUIS GERMAN, 29 años. Profesor
- 1.61. ABRIGO PARRA, JUAN FERNANDO, 15 años.
- 1.62. ACEVEDO ARAYA, GILBERTO
- 1.63. ACEVEDO ECHEVERRIA, JOSE JERONIMO, 21 años. Comerciante
- 1.64. ACUÑA LABARCA, HECTOR JAIME. Cajero
- 1.65. ACUÑA RAMOS, LEOPOLDO
- 1.66. AGUAYO, JERONIMO, Seminarista
- 1.67. AGUILAR ROJAS, VICTOR, 20 años. Obrero
- 1.68. AGUILERA MORALES, JAVIER DE LA ROSA, 41 años
- 1.69. AGUIRRE DANTE, RICHARD ERICK
- 1.70. ALCAINO VARELA, MIGUEL ANGEL
- 1.71. ALLENDE MARQUEZ, JOSE LUIS, 24 años. Trabajador independiente
- 1.72. ALMONACID ECHEVERRIA, WILLIAMS SEGUNDO
- 1.73. ALVARADO ALVAREZ, MARTA CECILIA, Secretaria

- 1.74. ALVARADO VALDES, DANIEL PATRICIO, 22 años. Obrero. Procesado
- 1.75. ALVAREZ FIGUEROA, JOSE PABLO, 20 años. Estudiante
- 1.76. AMESTICA PEIRANO, AMERICO
- 1.77. ANDRADE BRAVO, PATRICIO DANIEL, 24 años
- 1.78. ANDRADE BRAVO, RAUL OSVALDO
- 1.79. ANDRADE TAPIA, RICARDO HERNAN, 19 años. Estudiante. Procesado
- 1.80. ANGEL ZUÑIGA, JUANA FLOR
- 1.81. ARANCIBIA SILVA, MARCO ANTONIO, 19 años. Cesante. Procesado
- 1.82. ARANEDA DIAZ, HERNAN GUSTAVO, 20 años. Estudiante
- 1.83. ARANEDA MOLINA, ALEJANDRO
- 1.84. ARANGUIZ GUTIERREZ, CARLOS DAVID
- 1.85. ARAVENA GONZALEZ, MIGUEL ANGEL, 22 años. Procesado.
- 1.86. ARAYA FLORES, GUILLERMO DEL C. , 16 años
- 1.87. ARAYA JEREZ, CARLOS . Procesado
- 1.88. ARAYA OTAROLA, GUIDO Procesado
- 1.89. ARCAYA DUQUE, MANUEL, 25 años. Junior
- 1.90. ARRAIGADA AROCA, HERNAN, Estudiante
- 1.91. ARRIAGADA VIDAL, ERNESTO ANGEL, 30 años. PEM. Procesado
- 1.92. ARROYO RISOPATRON, ROSA, 33 años
- 1.93. ASTORGA HIDALGO, SERGIO ENRIQUE. Procesado
- 1.94. ATIENZA SEPULVEDA, MARIA DEL CARMEN, 41 años, Dueña, de casa
- 1.95. BAEZA HERNANDEZ, JUAN LUIS, 23 años. Comerciante
- 1.96. BAEZA RAMIREZ, VICTOR SERGIO, 19 años. Artesano
- 1.97. BAHAMONDES TORO, PABLO RICARDO, 18 años. Cesante
- 1.98. BARRIGA, JUAN, Seminarista
- 1.99. BECERRA AGUAYO, MANUEL JESUS, 18 años. Cesante
- 1.100. BIANCHI DONOSO, OSVALDO IVAN, 21 años. Cesante
- 1.101. BIANCHI DONOSO, SERGIO ENRIQUE, 27 años. Cesante
- 1.102. BRAVO GALINDO, JUAN RAFAEL. 24 años. Obrero
- 1.103. BRUYER GONZALEZ, RICARDO VICTOR. PROCESADO
- 1.104. BUDINI ALCANTARA, HOMERO, 17 años. Estudiante
- 1.105. BUSTAMANTE, VICTOR. Seminarista
- 1.106. BUSTOS ORTIZ, CARLOS HENRY 19 años. Cesante. Procesado
- 1.107. BUSTOS RAMOS, ABEL JAIME
- 1.108. BUSTOS RIVERA, EDUARDO IVAN 18 años. Panificador
- 1.109. CACERES ORTIZ, JOSE DAMIAN, 23 años. Obrero POJH
- 1.110. CALDERON ORDONEZ, GERARDO, 25 años. Mecánico
- 1.111. CAMPOS ARAYA, ROXANA. 25 años. Actriz
- 1.112. CAMPOS GARRO, ROBERTO LUIS. 18 años. Estudiante
- 1.113. CAMPOS ORMEÑO, DANIEL EDUARDO
- 1.114. CANTILLANA HIDALGO, ALEJANDRO
- 1.115. CARCAMO BARRIA, JOSE, 54 años. Jubilado
- 1.116. CARRASCO GONZALEZ, MARCELO HERNAN, 18 años. Estudiante
- 1.117. CARRASCO PEREZ, EDUARDO
- 1.118. CARRILLO BARTSCH, JAVIER ALEJANDRO. Seminarista
- 1.119. CARTES, ISIDRO. Seminarista
- 1.120. CARVAJAL ROMERO, VICTOR
- 1.121. CARVAJAL, HECTOR
- 1.122. CASANOVA CRUZ, CARLOS FRANCISCO
- 1.123. CASANOVA CRUZ, JAIME ARIEL, 26 años. Cesante
- 1.124. CASTANEDA, JUAN. Seminarista
- 1.125. CASTILLO QUEZADA, GUILLERMO ANTONIO, 21 años. Comerciante
- 1.126. CASTILLO RIQUELME, DANIEL ANTONIO, 28 años. Obrero POJH
- 1.127. CASTILLO SILVA, PATRICIO LEONARDO
- 1.128. CASTILLO VALDERRAMA, GERMAN EDUARDO, 19 años. Cesante  
Procesado



- 1.129 CASTILLO, TRANSITO  
 1.130 CASTRO ACEVEDO, CLAUDIO DANIEL, 17 años  
 1.131 CATALAN BARRIOS, LUIS ALFREDO  
 1.132 CATALAN MILLARES, ANGEL. Obrero  
 1.133 CAYULEO CIFUENTES, JOSE LUIS, 29 años. Vendedor  
 1.134 CHACANA ARROYO, ELBA  
 1.135 CHACON MOLINA, HUGO, 21 años. Estudiante  
 1.136 CHACON, MANUEL. Seminarista  
 1.137 CIFUENTES CASALI, JAVIER EDUARDO, 19 años  
 1.138 CISTERNA VEGA, ELISEO ENRIQUE, 21 años. Pioneta. Procesado  
 1.139 CISTERNAS CESPEDES, JAIME JERONIMO, 18 años. Estud. Univ.  
 1.140 CISTERNAS, AUGUSTO. Seminarista  
 1.141 COLLAO PAUL, EDSON MAXIMILIANO, 17 años  
 1.142 CONCHESO CASTILLO, GONZALO. Procesado  
 1.143 CONTRERAS BARATELLA, JULIO CESAR, 29 años. Estudiante  
 1.144 CONTRERAS HONORES, RICARDO ALEJANDRO, 30 años. Mecánico  
 1.145 CONTRERAS SOTO, VALERIO ENRIQUE, 18 años. Empleado  
 Procesado  
 1.146 CORDERO NAVARRO, BERNARDINO DEL CARMEN  
 1.147 CORNEJO GOMEZ, PEDRO ENRIQUE  
 1.148 CORNEJO VEGA, MANUEL ANTONIO, 24 años. Inválido  
 Procesado  
 1.149 CORREA CATALAN, VICTOR RUBEN. Comerciante  
 1.150 CORTES BRAVO, ULISES, 21 años. Obrero. Procesado  
 1.151 CORTES CORTES, BERNARDINO DEL C., 46 años Obrero  
 1.152 CORTES GONZALEZ, CARLOS DELFIN, 16 años  
 1.153 CORTES OLCAI, IVAN, 35 años. Mueblista. Procesado  
 1.154 CORTES VEGA, JUAN JORGE, 31 años. Comerciante  
 1.155 CORTES TAIBA, GERMAN. Procesado  
 1.156. CORVALAN MAGGIO, CARLOS  
 1.157 CRUZ PUGA, GUSTAVO PEDRO, 42 años.  
 1.158 DE LA BARRA LEE, JOSE PABLO, 25 años. Empleado  
 1.159 DE LA FUENTE SANTANDER, RICARDO, 21 años. Estudiante  
 1.160 DE LA MAZA SAMHABER MAX, 22 años. Estudiante  
 1.161 DEL POZO GACITUA, JOSE HENRY, 22 años  
 1.162 DEL VALLE, LUIS. Seminarista  
 1.163 DELGADO PARADA, JAIME ROBERTO, 22 años. Comerciante  
 1.164 DIAZ CARRASCO, CARLOS ALBERTO, 18 años. Estudiante  
 1.165 DIAZ DIAZ, PEDRO, 51 años. Comerciante. Procesado  
 1.166 DIAZ LEYTON, RODRIGO :      :      :  
 1.167 DIAZ PORRAS, DAVID MOISES  
 1.168 DIAZ REINOSO, MANUEL MIGUEL, 42 años. Mueblista  
 1.169 DOMENECH BUSTAMANTE, CARLOS FCO. 21 años. Estudiante  
 1.179 DONOSO BARRERA, LUIS SERGIO, 18 años. Cesante  
 1.180 ESCOBAR OYANEDEL, MANUEL VICTORINO, 25 años. Mecánico  
 1.181 ESCOBAR SOLIS, MONICA DEL PILAR, 18 años  
 1.182 ESPINA VIDAL, HECTOR, 20 años. Chofer. Procesado  
 1.183 ESPINOZA GARCIA, FRANCISCO JAVIER, 24 años. Empleado  
 1.184 ESPINOZA GARCIA, JORGE RENE, 23 años. Estudiante  
 1.185 ESPINOZA NEGRON, LUIS NELSON, 21 años. EstudianteUniv.  
 Procesado  
 1.186 ESQUELLA ALBORNOZ, NELSON SANTIAGO  
 1.187 FARIAS CADENAS, JOHN EDUARDO, 18 años. POHJ. Procesado  
 1.188 FARIAS, RODOLFO  
 1.189 FAUNDEZ CASTILLO, PATRICIO. Procesado

- 1.190 FAUNDEZ FAUNDEZ, HERALDO DEL CARMEN
- 1.191 FAUNDEZ PAREDES, JORGE RAMÓN
- 1.192 FAUNDEZ RETAMALES, MANUEL. Procesado
- 1.193 FERNANDEZ HIDALGO, PATRICIO RODRIGO, 21 años. Zapatero
- 1.194 FERNANDEZ JORQUERA, OSCAR ARMANDO. Procesado
- 1.195 FERNANDEZ SILVA, JUAN PEDRO, 18 años. Estudiante
- 1.196 FIGUEROA CEA, GUILLERMO RAMIRO, 16 años
- 1.197 FIGUEROA, GUIDO. Seminarista
- 1.198 FLORES ARANA, ROBERTO
- 1.199 FLORES CARRASCO, VICTOR IGNACIO, 30 años. Estudiante
- 1.200 FLORES GAJARDO, MARIA CECILIA
- 1.201 GALARCE ULLOA, DAVID, 25 años. Estudiante
- 1.202 GALDAMEZ CARCAMO, JOSE OSCAR, 19 años. Estudiante
- 1.203 GALLEGUILLOS ACUÑA, PATRICIO, 21 años. PEM
- 1.204 GALVEZ AMENABAR, PEDRO
- 1.205 GARAY MORAGA, JOSE HERIBERTO, 31 años. Taxista
- 1.206 GARAY MORAGA, LUIS ANTONIO, 36 años. Talabartero
- 1.207 GARCIA DIAZ, JOSE DOMINGO, 22 años. Empleado. Procesado
- 1.208 GARRETON KRALEMANN SEBASTIAN, 20 años. Estud. Universitario  
Procesado
- 1.209 GARRIDO MENDEZ, GUILLERMO ERNESTO, 20 años. Obrero.  
Procesado
- 1.210 GARRIDO, SALVADOR. Seminarista
- 1.211 GATICA MOLINA, JUAN BAUTISTA, 20 años. Comerciante.  
Procesado
- 1.212 GODAS ONETTO, OSCAR LEONARDO
- 1.213 GODOY CABRERA, JOSE ROBERTO, 25 años. Estudiante
- 1.214 GODOY INOSTROZA, JUVENAL, 22 años. Desabollador. Procesado
- 1.215 GOMEZ FILIPIC, RICARDO IVAN, 19 años. Estudiante
- 1.216 GOMEZ OJEDA, PEDRO, Obrero
- 1.217 GOMEZ, JOSE, Seminarista
- 1.218 GONZALEZ ARAYA, PATRICIO ESTEBAN, 19 años. Chofer.  
Procesado
- 1.219 GONZALEZ CHOUQUERT, ENRIQUE
- 1.220 GONZALEZ ESPINOZA, OSVALDO ENZO, 32 años. Chofer
- 1.221 GONZALEZ GUERRA, VIVIANA ZOILA, 16 años. Estudiante
- 1.222 GONZALEZ SILVA, JORGE PABLO, 19 años. Estudiante. Procesado
- 1.223 GONZALEZ TOBOSQUE, RICARDO, 20 años
- 1.224 GONZALEZ VIVEROS, JUAN FRANCISCO, 42 años. Mecánico
- 1.225 GUARELLO, MARGARITA. Estudiante
- 1.226 GUERRA SALAS, CRISTINA DE LAS M.
- 1.227 GUERRERO GONZALEZ, PAZ ANDREA, 18 años. Estudiante
- 1.228 GUTIERREZ FLORES, JUAN GUILLERMO, 33 años
- 1.229 GUTIERREZ GUTIERREZ, ENRIQUE HERNAN
- 1.230 GUTIERREZ UGARTE, EDUARDO NARCISO, 19 años. Estudiante
- 1.231 GUTIERREZ VILLANUEVA, ALBINO DEL C., 30 años. Artesano
- 1.232 GUZMAN GONZALEZ, GASTON. Procesado
- 1.233 GUZMAN MILLALEN, ROBERTO ISMAEL, 16 años. Vendedor amb.
- 1.234 HENRIQUEZ SPULER, JORGE RICARDO, 22 años. Obrero
- 1.235 HERNANDEZ HIDALGO, PATRICIO
- 1.236 HERNANDEZ NUÑEZ, MARIA VICTORIA, 26 años. Estudiante
- 1.237 HERRERA CISTERNAS, CARLOS MARTIN, 21 años. Estudiante
- 1.238 HERRERA GARRIDO, JAIME. Procesado
- 1.239 HERRERA GUTIERREZ, LUCIANO
- 1.240 HERRERA VAZQUEZ, ROBERTO
- 1.242 HERRERA, VICTOR. Seminarista

- 1.243 HORMAZABAL GUAJARDO, JOSE, 28 años. Empleado
- 1.244 HORMAZABAL SYLDOVAL, JUAN, 24 años. PEM
- 1.245 HUEQUECHE ROMERO, HUMBERTO
- 1.246 HURTADO POBLETE, MANUEL IGNACIO, 22 años. Empleado
- 1.247 IBAGACHE PORRAS, HERNAN, 21 años. Empleado. Procesado
- 1.248 IBÁÑEZ BOSQUEZ, JUAN, 25 años. Estudiante. Procesado
- 1.249 ILLANES CASTILLO, MANUEL ENRIQUE, 21 años. Obrero
- 1.250 ILLANES CASTILLO, PATRICIO NELSON, 18 años. Obrero
- 1.251 IVANOVICH VEGA, SIGFRIDO JUAN, 24 años. Artesano
- 1.252 JARA SALGADO, JUAN ROSARIO, 24 años. Obrero. Procesado
- 1.253 JEREZ, JUAN. Seminarista
- 1.254 JORQUERA ESPINOZA, CARLOS PATRICIO. Procesado
- 1.255 JORQUERA NORAMBUENA, PATRICIO ALBERTO
- 1.256 KARMLICH PAVLOV, VESNA, 22 años. Estud. Univ.
- 1.257 LANNAS GARCIA, FERNANDO, 23 años. Inválido
- 1.258 LARA GALVEZ, JUAN, 25 años. Empleado
- 1.259 LARA SAAVEDRA, SERGIO ROBERTO, 23 años Tec. Administ.
- 1.260 LARA SILVA, IVAN
- 1.261 LARRE ALFARO, WILLIAM LEONEL, 23 años. Obrero. Procesado
- 1.262 LASTRA BRAVO, MARITZA, 21 años. Estud. Univ.
- 1.263 LEAL RAMIREZ, JOSE OSVALDO, 20 años. Estudiante
- 1.264 LEHUEDE DONOSO, ALEJANDRO
- 1.265 LEIVA COFRE, JOSE LUIS, 18 años. Estudiante. PEM
- 1.267 LEON PEREZ, JUAN, 26 años. Garzón. PROCESADO
- 1.268 LIZANA, IGNACIO. Seminarista
- 1.269 LOBOS ARNAOS, MARCOS, 21 años. Empleado
- 1.270 LOPEZ CORNEJO, LUIS ENRIQUE, 19 años. Albañil
- 1.271 LOPEZ, JUAN. Seminarista
- 1.272 LUNA GUTIERREZ, ESTEBAN
- 1.273 MADRID GOMEZ, MANUEL EDUARDO, 21 años. Empleado. Procesado
- 1.274 MADRID GOMEZ, LUIS ANTONIO, 17 años. Estudiante.
- 1.275 MADRID GONZALEZ, CARLOS VICENTE, 25 años. Obrero
- 1.276 MARAMBIO BARRERA, JOSE ANTONIO, 29 años. Obrero
- 1.277 MARAMBIO GARRIDO, JUAN. Procesado
- 1.278 MARTINEZ ARRIAGADA, FERNANDO. Procesado
- 1.279 MARTINEZ CATALAN, MANUEL ARTURO, 32 años. Obrero. Procesado
- 1.280 MARTINO COSSIO, JUAN PABLO, 18 años. Estudiante
- 1.281 MARTINO COSSIO, LOLA, 26 años. Dentista
- 1.282 MARTINO COSSIO, MARIA CAROLINA, 20 años. Estudiante
- 1.283 MARTINO COSSIO, MARIA PAULINA, 25 años. Egresada Univ.
- 1.284 MAUREIRA ROJAS, LUIS HERNAN, 19 años. Obrero. Procesado
- 1.285 MERCADO, JUAN. Seminarista
- 1.286 MICHEA, JUAN. Seminarista
- 1.287 MIGON DE YOMA, NANCY, Dueña de casa
- 1.288 MIRANDA GAETE, JULIO RICARDO, 21 años. Estudiante
- 1.289 MIRANDA OLIVA, ANDREA LORENA, 24 años. Psicóloga
- 1.290 MIRANDA ARANCIBIA, ALEX PABLO, 21 años. Estudiante
- 1.291 MONTALVA MEZA, CLAUDIO ALEJANDRO, 21 años.
- 1.292 MORALES BURGOS, CARLOS GILBERTO, 40 años. Cesante
- 1.293 MORALES GARRIDO, BERNABE ROSARIO
- 1.294 MORALES GONZALEZ, TULIO ULISES, 29 años. Cesante
- 1.295 MORALES PINTO, IVAN, 18 años. Cesante
- 1.296 MORALES TRUJILLO, SERGIO ERNESTO. Comerciante
- 1.297 MORENO ROJO, ROGELIO ANDRES, 20 años. Estudiante. Procesado

- 1.298 MOYA VILDOSOLA, ERNESTO VALDEMAR
- 1.299 MOYA, JUAN
- 1.300 MUÑOZ MUÑOZ, MARCO AURELIO, 20 años. Feriante. Procesado
- 1.301 MUÑOZ PACHECO, ARTURO JOSE, 23 años. Obrero
- 1.302 MUÑOZ SANDOVAL, JOSE EMILIO, 19 años. Obrero PEM
- 1.303 MURUAGA CARRERE, MARCELO
- 1.304 NAVARRETE ANDRADE, FLORENCIO EDUARDO, 21 años. Cesante  
Procesado
- 1.305 NAVARRETE LASTRA, RENE MIGUEL, 19 años. Carpintero.  
Procesado
- 1.306 NAVARRO HIDALGO, GABRIEL ALEJANDRO, 19 años. Cesante .
- 1.307 NAVARRO URIBE, MIGUEL ANGEL, 15 años. Estudiante
- 1.308 NOVOA GARRIDO, JUAN, 20 años. Obrero
- 1.309 NUÑEZ ASCENCIO, JULIO
- 1.310 NUÑEZ ASTUDILLO, SERGIO RUBEN, Artesano
- 1.311 OJEDA PADILLA, JORGE IVAN, 20 años. Obrero
- 1.312 OLIVEROS GONZALEZ, MANUEL MAURICIO. Obrero
- 1.313 OPAZO ROZAS, RICARDO ANSELMO, 24 años. Estudiante
- 1.314 OPAZO TOLEDO, PATRICIO BERNARDO, 19 años. Cesante
- 1.315 ORMEÑO CANALES, LUIS ROLANDO, 24 años
- 1.316 ORTEGA MIÑO, MANUEL ANTONIO
- 1.317 ORTIZ ALEGRIA, MARCELO
- 1.318 ORTIZ PEREZ, CARLOS. Procurador
- 1.319 OSSANDON VIDELA, CARLOS, 27 años. Artista. Procesado
- 1.320 OSSES MOYA, JUAN ANIBAL, Estudiante
- 1.321 OVALLE MOLINA, LUIS EMILIO, 22 años. Cesante. Procesado
- 1.322 OYANEDER HERRANZ, ROBERTO E. , 17 años
- 1.323 PACHECO HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL
- 1.324 PACHECO RODRIGUEZ, ELCIRA DEL CARMEN, 26 años. Estudiante
- 1.325 PALMA MANRIQUEZ, IRMA ESTER, 25 años. Egresada Psicología.
- 1.326 PALMEIRO CACERES, CASTOR, 37 años. Comerciante. Procesado
- 1.327 PALMEIRO CACERES, HERNAN, 33 años. Mueblista. Procesado
- 1.328 PARDO AVALOS, JOSE MIGUEL, 23 años. Cesante
- 1.329 PAREDES FAUNDEZ, JORGE RAMON
- 1.330 PASTEN, ESMILDO. Seminarista
- 1.331 PEÑA, IVAN. Seminarista
- 1.332 PEÑAFIEL REYES, JUAN ALFONSO, 28 años. Profesor
- 1.333 PERALDI LOPEZ, ARTURO, 29 años. Cesante
- 1.334 PEREZ FUENTES, JOSE ISRAEL. Procesado
- 1.335 PEREZ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL, 23 años. Gasfiter
- 1.336 PEREZ LUNA, ANIBAL. Vendedor
- 1.337 PINILLA RAMIREZ, MARIO. Procesado
- 1.338 PINO AGUILAR, CLAUDIO JULIANO, 21 años. Estudiante
- 1.339 PIZARRO FERNANDEZ, ISIDRO, 21 años. Obrero
- 1.340 POBIETE TELLO, LUIS ARMANDO, 38 años. Obrero. Procesado
- 1.341 POLANCO ADASME, IVAN, 18 años. Estudiante
- 1.342 POLANCOVASQUEZ, JUBITZA DE LUORDES, 26 años. Empleada
- 1.343 PONCE ROJAS, MARIO, 26 años. Electricista
- 1.344 PORMA JARA, PABLO GABRIEL, 20 años. Artesano
- 1.345 PORTALES FICA, EDUARDO. Procesado
- 1.346 POTHOFF MIRANDA, HECTOR, 20 años. Estudiante. Procesado
- 1.347 PROVOSTE, EDUARDO. Seminarista
- 1.348 PUEBLA CATALAN, ALDO ANTONIO, 17 años. Estudiante
- 1.349 QUEZADA BECERRA, LUIS EDUARDO, 32 años. Obrero



- 1.350 QUEZADA LEMUS, LUIS ERNESTO, 15 años. Estudiante  
1.351 QUIROZ, JOHN  
1.352 RAMIREZ REYES, OSCAR, 16 años  
1.353 RAMIREZ BUSTOS, LUIS ALEX, 19 años empleado  
1.354 RAMIREZ MUSSO, LUIS. Procesado  
1.355 RAMIREZ TORO, JORGE ORLANDO, 23 años. Obrero  
1.356 RAMIREZ, OLGA  
1.357 RAMIREZ LEYTON, DAVID ALEJANDRO, 21 años. Estudiante  
1.358 REMORA MONTESINOS ALITA CECILIA 21 años. Estudiante  
1.359 REBORA MONTESINOS, JUAN PABLO  
1.360 REBORA MONTESINOS, MARIA PAULINA  
1.361 REVECO VELASQUEZ, FRANCISCO ANTONIO 20 años. Obrero  
1.362 REYES ANGULO CARLOS RICARDO, 18 años. Estudiante  
1.363 REYES DELGADO, MANUEL GUILLERMO 22 años. Empleado  
Procesado  
1.364 REYES GOMEZ, ERWIN, 22 años. Albañil. Procesado  
1.365 REYES RAMIREZ, DANILO, 19 años. Mecánico  
1.366 RIFFO SALVO LUIS ANTONIO. Obrero POEJ. Procesado  
1.367 RIOS FUENTEALBA, JAIME  
1.368 RIVERA ARAYA, BASILIO ANTON, 24 años. Cajero. Procesado  
1.369 RIVERA, HILDA. Religiosa  
1.370 RIVEROS GOMEZ, PEDRO ANTONIO. Estudiante  
1.371 RIVEROS VELIZ, GERARDO  
1.372 RODRIGUEZ BARRAZA, LUIS ALBERTO 21 años. PEM. Procesado  
1.373 RODRIGUEZ PARKER, MARIO ERNESTO, 23 años. Estudiante  
1.374 ROJAS CORTES, LEOPOLDO ARIEL  
1.375 ROJAS LIRA, LUIS ALEJANDRO, 24 años. Obrero  
1.376 ROJAS, JUAN. Seminarista  
1.377 ROJAS, PEDRO. Seminarista  
1.378 RUIZ CARO JORGE ERNESTO, 15 años. Estudiante  
1.379 RUIZ FRANCO, JUAN RENÉ, 22 años. Operador  
1.380 RUIZ ULLOA, LUIS GERARDO, 37 años. Profesor  
1.381 RUIZ ULLOA, MANUEL  
1.382 RUIZ-DIAZ GONZALEZ, VERONICA JUDITH, 19 años. Estudiante  
1.383 SAAVEDRA ORELLANA, CLAUDIO ARIEL 20 años. Cesante  
1.384 SAAVEDRA PLA, LUIS ANTONIO, Procesado  
1.385 SAAVEDRA TAPIA, CLAUDIO, 17 años. Estudiante  
1.386 SAAVEDRA TORRES, MIGUEL ANGEL, 24 años. PEM. Procesado  
1.387 SAHLI ILLANES, PABLO ALFREDO, 37 años.  
1.388 SALAMA RUBIO, FARES, 19 años. Estudiante Universitario  
1.389 SALGADO ARANEDA, FERNANDO Mecánico  
1.390 SALGADO ARANEDA, LUIS EUGENIO  
1.391 SALINAS MENES, RICARDO ALBERTO. Procesado  
1.392 SALINAS MORENO, LUZ CECILIA, 30 años. Profesora  
1.393 SALINAS RIVERA, ADOLFO GONZALO, 21 años. Cesante  
1.394 SAN FELIU, MANUEL. Seminarista  
1.395 SANCHEZ MARTINEZ, JOSE GUILLERMO  
1.396 SANDOVAL FUENTES, EDUARDO JAVIER, 18 años. Estudiante  
1.397 SANHUEZA OVALLE, CLAUDIO  
1.398 SANTELICES ALTAMIRANO, CRISTOBAL, 21 años. Estud. Univ.  
Procesado  
1.399 SANTIBANEZ OSSES, MARIO, 18 años. Cesante  
1.400 SARAVIA CASTRO, GABRIEL YAZARENO, 19 años. Estudiante  
1.401 SARAVIA VALLE, NEFTALI LEMAS, 20 años. Cesante

- 1.402 SEARLE DEL SOLAR, MARIANA, 22 años. Estudiante Universitaria  
 1.403 SEGURA CABALLERO, SERGIO, 44 años. Obrero  
 1.404 SEMLER AGUIRRE, GUILLERMO SEGUNDO 24 años. Actor.  
 Procesado
- 1.405 SEPULVEDA BOPP, MANUEL HERIBERTO  
 1.406 SEPULVEDA JARA ALEJANDRO ANTONIO, 28 años. Empleado  
 1.407 SEPULVEDA LOPEZ, JUAN JOSE, 26 años. Cargador  
 1.408 SEPULVEDA MALDONADO, MARIA VICTORIA  
 1.409 SEPULVEDA MORENO, ELADIO LENICIO  
 1.410 SEPULVEDA SARAVIA, SAMUEL JUAN, 20 años. PEM  
 1.411 SEVERIN MARCHANT, XIMENA. Profesora  
 1.412 SOTO LUQUE, ISABEL MARGARITA, 27 años. Egressada Arquitecta.  
 1.413 SOTO SOTO, FERNANDO. Procesado  
 1.414 SOTO ULLOA, ALEJANDRO ANTONIO, 15 años. Estudiante  
 1.415 SUAZO RUIZ, PATRICIO ANTONIO  
 1.416 SUKEL AYALA, PABLO ANTONIO, 20 años. Estudiante  
 1.417 TAMAYO CARRASCO, OCTAVIO ANDRES  
 1.418 TAPIA GAMONAL, JUAN DE DIOS. Procesado  
 1.419 TAPIA SAAVEDRA, WILFREDO DEL CARMEN  
 1.420 TAPIA, DARKO  
 1.421 TOBAR ARRIAZA, JUAN CARLOS, 20 años. PEM. Procesado  
 1.422 TORO GONZALEZ, PABLO ENRIQUE, 20 años. Pintor. Procesado  
 1.423 TORO LAZO, NELSON ROLANDO, 22 años. Estudiante  
 1.424 TORRES ALARCON, ADALBERTO FILAMIR, 23 años. Obrero  
 1.425 TORRES FLORES, EUGENIO ALBERTO  
 1.426 TORRES MONTESINOS, AVELINO ALBERTO, 20 años. Procesado  
 1.427 TORRES QUINTEROS, JOHN RUBEN, 18 años. Cesante  
 1.428 TORRES VALENZUELA, JULIO ARTURO, 20 años. Estudiante.  
 Procesado
- 1.429 TORRES, MARIO. Seminarista  
 1.430 TORRES, RENATO. Seminarista  
 1.431 TRAMOLAC, JORGE. Seminarista  
 1.432 UMANA MORA, JAIME ENRIQUE, 41 años. Albañil  
 1.433 UNDURRAGA DIAZ, PATRICIO. Procesado  
 1.434 URBINA MORALES, JOSE, 40 años.  
 1.435 URRA NAVARRETA, LUIS ALBERTO, 32 años. Estudiante  
 1.436 VALDEARELLANO BILBAO, BILSO ANTONIO. Estudiante  
 1.437 VALDEBENITO MUÑOZ, DULIO AGUSTIN. Taxista  
 1.438 VALDES DUCHENS, CRISTIAN, 19 años. Estudiante. Procesado  
 1.439 VALDES PINCHEIRA, JOSE DEL T. 19 años. Procesado  
 1.440 VALDIVIA, RAUL. Obrero POHJ  
 1.441 VALENCIA CHACON, MANUEL  
 1.442 VALENZUELA MARTINEZ, RAMON ALEJANDRO, 16 años  
 1.443 VALENZUELA, LUIS. Sacerdote  
 1.444 VALERO ACOSTA, CARLOS RODRIGO, 22 años. Cesante  
 1.445 VALERO ACOSTA, FELIPE ANTONIO, 18 años  
 1.446 VALLEJOS NAVARRO, REINALDO. Actor  
 1.447 VASQUEZ BARRA, ENRIQUE FERNANDO, 18 años. Obrero  
 1.448 VASQUEZ MELENDEZ, JOSE RICARDO, 20 años. Estudiante  
 1.449 VASQUEZ SEREY, ENRIQUE. Obrero POHJ  
 1.450 VASQUEZ VERA, JUAN GUILLERMO, 25 años.  
 1.451 VASQUEZ AVILA, EMILIO, 25 años.  
 1.452 VASQUEZ AVILA, EMILIO, 25 años.  
 1.453 VEGA AVILA, EMILIO  
 1.454 VEGA BERRIOS, GUILLERMO ENRIQUE, 20 años. Obrero  
 1.455 VEGA, FERNANDO. Seminarista  
 1.456 VELIZ, VICTOR. Seminarista  
 1.457 VELOSO VALENZUELA, MARCO ANTONIO, 21 años. Empleado  
 1.458 VENEGAS ARACENA, GUILLERMO ANTONIO

- 1.446 VERA CARCAMO, ALEXIS FERNANDO, 22 años. Egresado
- 1.447 VERA IBARRA, LUIS HERNAN, 19 años. Estudiante
- 1.448 VERGARA VIDAL, JORGE, 19 años. Mecánico. Procesado
- 1.449 VICENCIO, CLAUDIO. Seminarista
- 1.450 VIGNEAU CARREÑO, RICARDO LEONEL
- 1.451 VILCHES FLORES, ANA MARIA, 19 años. Empleada doméstica
- 1.452 VILLABLANCA VILLASECA, MARIA ISABEL
- 1.453 VILLAGRA TORRES, JORGE AGUSTIN, 19 años. Procesado
- 1.454 VILLAGRA TORRES, ROBERTO ALEXIS. Estudiante
- 1.455 VILLALOBOS, MARIA. Religiosa
- 1.456 VILLANUEVA, MARIA ISABEL
- 1.457 VILLARROEL, PABLO. Seminarista
- 1.458 VIVEROS LAGOS, FLEXIA, 20 años. Cesante
- 1.459 YEVEN S RIVERA, ABRAHAM SEGUNDO, 20 años. Chofer.  
Procesado
- 1.460 YOMA MIGON, ALEJANDRA
- 1.461 YOMA MIGON, JOSE
- 1.462 YOMA MIGON, NANCY JAQUELINE
- 1.463 ZACARELLI VERGARA, PAOLA FRANCESCA , 19 años. Estudiante
- 1.464 ZAMBRANO PISA, CESAR RUBEN, 17 años
- 1.465 ZAVALA URREA, LUIS ALBERTO, 20 años. Estudiante
- 1.466 ZUÑIGA, HORACIO
- 1.467 ZURITA RAMIREZ, JUAN

#### ARRESTOS CON OCASION DE MANIFESTACIONES COLECTIVAS

- 1.468 ATENAS ALARCON, HUGO ABEL, 27 años. Técnico electrónico
- 1.469 ATENAS ALARCON, JUAN, 21 años. Obrero

Los hermanos Atenas fueron detenidos el 13 de mayo de 1983 a raíz de los incidentes entre pobladores y fuerzas policiales, luego del sepelio de una de las víctimas de la Jornada de Protesta del día 11 de mayo; el joven taxista de la Población La Victoria de San Miguel, Andrés Fuentes Sepúlveda.

Según informaciones de prensa ("Ultimas Noticias" del 14.5.83) a la salida del Cementerio Metropolitano, los asistentes al funeral lanzaron gritos y agredieron con piedras a los buses de carabineros apostados en los alrededores del camposanto. Los incidentes se prolongaron por varias horas extendiéndose a las poblaciones cercanas al lugar. Los afectados -que no habían asistido al sepelio- fueron arrestados en la Avenida La Feria, cerca de su domicilio y trasladados a la 11 Comisaría de Carabineros. Fueron puestos a disposición de la Primera Fiscalía Militar acusados de maltrato a Carabineros y daños a vehículos de ese servicio. El Tribunal dispuso su ingreso a la Cárcel Pública, otorgándoles la libertad provisional el 18 de mayo, sin encargarlos reos hasta la fecha.

- 1.470 ALFARO ORTEGA, RAMONA OLIVIA, 30 años. Auxiliar de Párvulos  
1.471 CATALAN VILLARROEL, ROBERTO EMRIQUE, 22 años. Mueblista  
1.472 CORDOVA VILLEGAS, JOSE SEGUNDO, 27 años. Profesor Básico  
1.473 GONZALEZ INOSTROZA, JUAN FRANCISCO, 21 años. Cesante  
1.474 HERRERA SOTO, MYRTA GLADIS, 30 años. cesante  
1.475 MEDEL PUEBLA, JOSE MANUEL, 18 años. Cesante  
1.476 PEZOA BARAHONA, JAQUELINE VIVIANA, 26 años. Profesora Básica.

Los afectados fueron detenidos el día 20 de mayo, alrededor de las 22,00 horas, en el centro de Santiago, en la intercepción de las calles Ahumada y Huérfanos.

Todas estas personas son integrantes del grupo folclórico "Caleuche" y efectuaban esa noche un espectáculo público de bailes chilotos; la policía se hizo presente, procediendo a detener a los folcloristas varones y luego a las mujeres de dicho conjunto, cuando estas últimas se apersonaron a la Primera Comisaría de Carabineros a preguntar por sus compañeros.

Esta acción policial provocó una reacción airada de parte del público que gustaba del espectáculo folclórico.

Todos los detenidos fueron liberados el día 21 de mayo, previo pago de una fianza de \$ 780 , y una citación al Juzgado de Policía Local. Además, los instrumentos folclóricos quedaron retenidos en dicha Comisaría.

#### ARRESTOS EN PROVINCIAS

##### Arrestos individuales

##### VALPARAISO

- 1.477 VALENZUELA SEPULVEDA, YENNY MAFALDA, 47 años. Comerciante

Detenida en Villa Alemana por agentes de la C.N.I. el 3 de mayo. Ese día a las 5,30 horas se presentaron en su domicilio 6 civiles armados de metralletas. Uno de ellos -que mostró un carnet en el que se leía C.N.I.- manifestó que actuaban por orden de la Intendencia de Valparaíso.

La casa fue totalmente allanada y antes de abandonarla, los sujetos hicieron firmar a los familiares de la afectada un papel como testigos de la detención y del allanamiento.

Conducida -con la vista vendada- a un presumible cuartel de la C.N.I. ubicado en la subida de Agua Santa en Viña del Mar, fue interrogada acerca de sus actividades y algunas personas que ella no conoce. En un momento del interrogatorio, como negara conocer a las personas sobre las que se le consultaba, fue abofeteada. Posteriormente, llevaron hasta la pieza en que ella



permanecía a otro detenido -al que ella no pudo ver pues tenía la vista vendada- al que los agentes preguntaron si la conocía como militante del Partido Comunista. El detenido respondió que la conocía pero que no era militante.

Un rato después fue fotografiada y le tomaron sus huellas digitales. Igualmente, le hicieron firmar una declaración que no pudo leer.

Alrededor de las 12 horas fue conducida de vuelta a su casa y los agentes le pidieron "perdón por la detención ya que fue una equivocación".

En horas de la mañana una hija de la afectada se había entrevistado con un abogado de la Intendencia de Valparaíso el que manifestó que la "orden de detención no ha emanado de la Intendencia y seguramente proviene del Ministerio del Interior, lo voy a investigar".

#### 1.478 PAFF ROJAS, MANUEL

Detenido por Carabineros en Valparaíso el 10 de mayo en momentos que abandonaba el edificio de la Universidad Santa María, cerca de las 13 horas.

A continuación fue conducido a la Segunda Comisaría del Cerro Barón, recinto policial en el que permaneció hasta el 15 de mayo, oportunidad en que fue dejado en libertad sin haber sido puesto a disposición de tribunal alguno.

#### 1.479 PEREZ-LUCO ARACENA, CLAUDIO. Estudiante universitario.

Arrestado el 10 de mayo en Valparaíso, alrededor de las 14 horas, en circunstancias que salía de la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile.

La aprehensión fue efectuada por Carabineros, los que luego lo condujeron a la Segunda Comisaría del Cerro Barón, unidad policial en la que estuvo recluso hasta el 15 de mayo, día en que fue dejado en libertad sin cargo alguno.

#### SAN FELIPE

- 1.480 CUELLAR ZAMORA, OLIVIA, 18 años. Trabajadora parquimetrísta
- 1.481 SALINAS VARGAS, GUILLERMO, 14 años. Estudiante
- 1.482 VARGAS BELTRAN, MANUEL, 20 años. Cesante
- 1.483 VARGAS SALINAS, CARLOS, 23 años. Contador
- 1.484 VEGA OLAVE, FILOMENA, 19 años. Parvularia
- 1.485 VEGA OLAVE, SUSANA. Estudiante de 2º año de Enseñanza Media

El 12 de mayo en horas de la mañana, civiles que no se identificaron detuvieron en Los Andes, en su domicilio, el que además fue allanado, a Guillermo Salinas y a Carlos y Manuel Vargas. Poco después, los mismos civiles detuvieron en San Fe-

lipe a Olivia Cuellar y a Filomena y Susana Vega.

Luego de ser arrestados, todos ellos fueron conducidos a la Segunda Comisaría de Carabineros de San Felipe. En horas de la noche del mismo día, fueron dejados en libertad Guillermo Salinas y Susana Vega.

Las otras cuatro personas permanecieron en el recinto policial hasta el 17 de mayo, fecha en que se les otorgó la libertad, siendo previamente citados a comparecer ante el Juzgado de Policía Local, acusados de desórdenes en la vía pública.

Debe señalarse que Carlos Vargas, durante el tiempo de su detención, fue sacado de la Unidad policial y conducido a un recinto secreto donde fue interrogado por civiles. Durante el interrogatorio fue torturado mediante golpes de pies y puños en distintas partes del cuerpo. Además, luego de colocarlo en un catre metálico conocido como la "parrilla", le fue aplicada corriente eléctrica en los testículos, ano, pies y manos.

#### RANCAGUA

- 1.486 FARIAS, JORGE, Carnicero de la Cooperativa Calicoop.
- 1.487 MONDACA ARELLANO, HECTOR. Obrero del cobre, socio del Sindicato Industrial de Caletones de la Zonal Rancagua, de la Confederación de Trabajadores del Cobre
- 1.488 REYES MIRANDA, HERNAN SEGUNDO. Vigilante de la Cooperativa Calicoop.
- 1.489 VERGARA OSSA, VICTOR. Vigilante de la Cooperativa Calicoop.

Con ocasión del Primero de Mayo, Día Internacional de los Trabajadores, el Sindicato Industrial de Caletones organizó una asamblea sindical.

La asamblea fue programada para las 11 horas del día 1º de Mayo, en un local cedido por la Cooperativa Calicoop y situado junto a la sede del sindicato señalado.

Sin embargo, alrededor de las 9 de la mañana, se presentaron en el recinto señalado, funcionarios de Carabineros que practicaron la detención de tres trabajadores de la Cooperativa y de un obrero afiliado al sindicato. A continuación los detenidos fueron trasladados a la Comisaría de Rancagua Oriente, en la que permanecieron cerca de dos horas. Al cabo de ese tiempo fueron sacados de ella y conducidos a un recinto secreto de la C.N.I.. Durante el tiempo que permanecieron en el recinto secreto fueron interrogados acerca del acto y de las actividades que desarrollaba el Sindicato Industrial de Caletones.

Alrededor de las 17,00 horas, fueron llevados a la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, local en el que permanecieron hasta las 12 horas del 2 de mayo, oportunidad en que

fueron dejados en libertad sin ser puestos a disposición de tribunal alguno.

CONCEPCION

1.490 RUBIO RUBIO, LORETO. Estudiante de Filosofía de la Universidad de Concepción.

Detenida en la ciudad universitaria de Concepción el día 1º de Mayo. El arresto lo efectuaron agentes de seguridad de la propia universidad en momentos en que la estudiante transitaba por el Campus de la Escuela. A continuación la entregaron a personal de Carabineros, los que la trasladaron a la Primera Comisaría de Carabineros de Concepción.

En el recinto policial fue interrogada por agentes del Servicio de Inteligencia de Carabineros (SICAR), acerca de panfletos y rayados que habían aparecido en la Universidad, llamando a participar en el día de "La Primera Protesta Nacional". Durante los interrogatorios recibió golpes de pies y puños en distintas partes del cuerpo.

Fue dejada en libertad desde la propia Comisaría el 11 de mayo a las 12 horas, sin haber sido puesta a disposición de tribunal alguno.

1.491 ESPINOZA QUINTEROS, FANNY RUTH, 31 años. Secretaria de la Universidad Católica, Sede Talcahuano. Nacionalidad ecuatoriana.

1.492 HENRIQUEZ ASTE, GUILLERMO. Sociólogo, cónyuge de la anterior.

Fanny Espinoza fue detenida el 11 de mayo en su lugar de trabajo, por efectivos de Carabineros, los que además, allanaron su oficina. A continuación fue trasladada a la Primera Comisaría de Carabineros de Concepción.

El mismo día, alrededor de las 18 horas, Carabineros allanó su domicilio y detuvo en él a su cónyuge Guillermo Henríquez, quien fue conducido a la misma Comisaría en que se encontraba su esposa.

Luego de permanecer 15 días arrestados en la unidad policial, fueron dejados en libertad sin cargo alguno el 26 de mayo.

Sin embargo, poco antes de abandonar el recinto policial, a Fanny Espinoza le fue entregada una notificación del Servicio de Investigaciones en la que se señala que el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, le revoca su certificado de permanencia definitiva en Chile, y en la que, además, se le expresa que debe abandonar el país en un plazo de 72 horas.

El mismo día 26 de mayo, ante la Corte de Apelaciones de Concepción se presentó un recurso de amparo en favor de la afectada y el tribunal ordenó la suspensión de la medida en tanto no se falle el recurso de amparo.

Por otra parte, el 27 de mayo se solicitó al Director del Departamento de Extranjería y Migración, dejar sin efecto la medida que cancela la permanencia definitiva, atendiendo que su cónyuge y sus dos hijos son chilenos.

Al cierre del presente informe no ha sido fallado aún el recurso de amparo, ni respondida la solicitud administrativa.

### VALDIVIA

- 1.493 JARA AEDO, RUBEN
- 1.494 LEON SEGOVIA, HOMERO
- 1.495 SAAVEDRA ARANEDA, JUAN CARLOS, 23 años. Estudiante de Construcción Civil en el Instituto Superior de Valdivia.
- 1.496 URRAS VASQUEZ, JOSE

Juan Carlos Saavedra fue detenido en Valdivia el 15 de abril por agentes de la C.N.I., en circunstancias que transitaba por la vía pública. Al día siguiente su domicilio fue allanado y, posteriormente, se allanó la casa de su amigo José Urra. Saavedra permaneció cinco días en un recinto secreto de la C.N.I., al cabo de los cuales fue puesto a disposición de la Corte de Apelaciones de Valdivia la que lo encargó reo por presunta infracción a la Ley de Seguridad del Estado.

El 3 de mayo, agentes de la C.N.I. detuvieron a José Urra Vásquez, quien había sido intensamente buscado desde la detención de Saavedra Aráneda. Luego de permanecer 5 días en un recinto secreto de la C.N.I., fue puesto a disposición de la Corte de Apelaciones, la que lo encargó reo en la misma causa de Juan Carlos Saavedra.

Ruben Jara y Homero León fueron detenidos en Valdivia el 7 de mayo por agentes de la CNI. Permanecieron en un recinto secreto de la CNI hasta el 12 de mayo, fecha en que fueron puestos a disposición de la Corte de Apelaciones de Valdivia acusados de presunta infracción a la Ley de Seguridad del Estado. Luego de ser interrogado por el Ministro sumariante, se dispuso su ingreso en calidad de incomunicado a la Cárcel de Valdivia. El 17 de mayo les fue levantada la incomunicación al mismo tiempo que los encargaron reos.



PUERTO MONTT

- 1.497 CATEPILLAN, JOSE. Encargado del Taller artesanal de la Parroquia San Pablo de Puerto Montt.  
1.498 MANCILLA, RUDY. Encargado de los grupos culturales de la Parroquia San Pablo de Puerto Montt.

Detenidos el 1º de Mayo en Puerto Montt. El arresto que fue efectuado por efectivos de Carabineros se llevó a cabo alrededor de las 11 de la mañana, en circunstancias que los afectados transitaban por la vía pública.

Ambos arrestados eran los responsables de la organización de un acto artístico-cultural que se realizaba ese día con ocasión del Día Internacional de los Trabajadores.

Permanecieron en una Comisaría hasta las 18 horas del mismo día, oportunidad en que fueron dejados en libertad sin cargo alguno.

ARRESTOS EN MANIFESTACIONES COLECTIVAS

VALPARAISO

- 1.499 BORREDA ALVARADO, ENRIQUE  
1.500 CORNEJO, RICARDO  
1.501 DIAZ QUIROZ, ISMAEL ANDRES  
1.502 DIAZ VARELA, LUIS  
1.503 DORICH CORDERO, CARLOS  
1.504 ESCOBAR LOPEZ, MIGUEL ADRIAN  
1.505 ESPINOZA SOTO, EDUARDO  
1.506 GANA HUBER, JORGE  
1.507 LEIVA PEDREROS, ARTURO ENRIQUE  
1.508 MORENO HERNANDEZ, FREDY  
1.509 OLAVE MENDOZA, RAFAEL  
1.510 POBLETE PEREZ, RAFAEL  
1.511 RAMIREZ DE ARELLANO, JORGE ANTONIO  
1.512 RIVERA DE LA VEGA, ANTONIO  
1.513 RIVERA PEREZ, ARTURO  
1.514 UGARTE RIESCO, CARLOS  
1.515 ZUÑIGA VILLALOBOS, NARCISO

Detenidos en Valparaíso el 11 de mayo de 1983, día en que se convocó, por parte de dirigentes sindicales a una Protesta Nacional, como se expuso en la primera parte de este Informe.

En horas de la mañana de ese día en la Casa Central de la Universidad Católica de Valparaíso, se congregaron estudiantes de las distintas universidades de la provincia. Luego de realizar una asamblea acordaron efectuar una manifestación en el centro de Valparaíso.

Alrededor de las 13 horas se dispusieron a abandonar el recinto. Sin embargo, en esos momentos un fuerte contingente de Carabineros premunidos de cascos, metralletas, escudos protectores y bombas lacrimógenas, que se había apostado desde temprano en las cercanías de la Casa Central, procedió a rodear el entorno del recinto universitario.

Frente a esto los jóvenes irrumpieron en gritos de protesta. La respuesta de las fuerzas policiales consistió en lanzar bombas lacrimógenas al interior del recinto universitario y a tratar de detener y golpear a los manifestantes. Inmediatamente, los estudiantes, en conjunto con un grupo de académicos cerraron las puertas de la sede central de la Universidad Católica. Esta situación se prolongó por más de dos horas.

Cerca de las 15,45 horas, el Vice-Rector de la Casa de Estudios se apersonó ante el oficial a cargo de las fuerzas de Carabineros, solicitándole que éstas fueran retiradas para que los estudiantes pudieran abandonar el recinto. La respuesta fue negativa.

Siendo las 16,30 horas, los jóvenes decidieron retirarse de la Universidad. Acto seguido, formando un grupo compacto de más de 500 componentes enfrentaron a las fuerzas policiales. En este acto fueron detenidos 17 participantes. Los arrestos se practicaron con violencia desproporcionada, resultando varios estudiantes lesionados. Incluso uno de ellos, Eduardo Espinoza resultó fracturado en su brazo derecho, lo que obligó a su hospitalización -en calidad de detenido- en la Asistencia Pública de Valparaíso.

A continuación, un grupo de detenidos fue conducido a la Segunda Comisaría de Cerro Barón y otro a la Tercera Comisaría de Aduanas.

El mismo día fueron dejados en libertad dos de los detenidos. Los quince restantes permanecieron en los recintos policiales señalados hasta el 16 de mayo, oportunidad en que fueron dejados en libertad, previa citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local.

1.516 TAPIA TAPIA, ALICIA, Dirigente de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de la V Región

El 12 de mayo de 1983, alrededor de las 15 horas, se congregaron en la Corte de Apelaciones de Valparaíso, aproximadamente 100 personas, integrantes de organismos de derechos humanos y organizaciones sindicales, un grupo de abogados, y estudiantes de Derecho. Su presencia obedecía a la realización de una manifestación en los tribunales con ocasión de la Semana Internacional del Detenido Desaparecido.

La dirigente de la Agrupación fue detenida momentos después de terminar de leer un discurso alusivo al problema de los detenidos desaparecidos. El arresto lo efectuaron funcionarios de Gendarmería, los que posteriormente entregaron a la detenida a Carabineros, que la condujeron a la Segunda Comisaría de Cerro Barón.

Inmediatamente de producida la aprehensión, los abogados que participaban en el acto interpusieron un recurso de amparo ante la Corte de Apelaciones de Valparaíso.

Cerca de las 17,30 horas concurrió al recinto policial la abogada Laura Soto quien luego de entrevistarse con el oficial superior de la Comisaría logró, bajo su custodia que la dirigente de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos fuera dejada en libertad, bajo citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local de Valparaíso.

#### CONCEPCION

- 1.517 ALARCON, ALFREDO, 24 años. Estudiante de Ingeniería Civil
- 1.518 ALBORNOZ VASQUEZ, ROGER OCTAVIO 21 años. Trabajador del Plan de Empleo Mínimo (PEM)
- 1.519 AYALA URRÁ JUAN Locutor radial
- 1.520 LARA MONTERO ALICIA 23 años. Estudiante
- 1.521 LARA MONTERO ANA, 19 años. Estudiante
- 1.522 LARA MONTERO, NORMA, 21 años. Estudiante
- 1.523 MADRID POZA, ORLANDO JORGE, 33 años. Ingeniero de Ejecución Mecánica
- 1.524 MARDONES ERICES, BERTA 23 años. Estudiante universitaria
- 1.525 MELLADO CUEVAS, SEBASTIAN. Obrero de la construcción
- 1.526 POBLETE BELTRAN HECTOR 27 años. Estudiante universitario
- 1.527 QUIROZ ARAYA, PATRICIO OMAR, 32 años. Cesante
- 1.528 SOTO ROA, MIGUEL 35 años. Dirigente de los suplementeros
- 1.529 TORRES GALLEGOS JUAN, 24 años. Estudiante universitario
- 1.530 URRÁ ALVEAR, ARNOLDO 43 años. Trabajador del Plan de Ocupación de Jefes de Hogar (POEJ)
- 1.531 URZUA ESPARZA, ROBERTO 23 años. Estudiante del DUOC
- 1.532 VARGAS NARVAEZ, RICHARD 24 años. Estudiante
- 1.533 VARGAS LISBOA, LUIS 56 años. Comerciante
- 1.534 VIELMA GRANDON, PATRICIO ALEJANDRO 22 años. Cesante.

El 1º de Mayo, Día Internacional de los Trabajadores y de San José Obrero, se realizó en la Catedral de Concepción una misa de conmemoración de la fecha.

Al término del acto religioso y en momentos que se hacía abandono del recinto religioso, se presentó un grupo de civiles -que portaban insignias de un movimiento denominado COMANDO UNIVERSITARIO NACIONALISTA (CUN) entre los cuales, según manifiestan algunos de los participantes a la misa, se podía reconocer a varios alumnos y profesores de la Universidad de Concepción.

Los miembros del CUN iban premunidos de palos, laques y cadenas e inmediatamente empezaron a golpear a los asistentes al acto religioso. Estos, al verse agredidos reaccionaron respondiendo a los golpes de los agresores y consiguiendo retener a varios de ellos los introdujeron a la Catedral penquista,

Las fuerzas de Carabineros, que desde tempranas horas habían permanecido en las cercanías del templo, no tuvieron reacción alguna en momentos que los sujetos del CUN iniciaron el ataque. Sin embargo, al momentode ser repelidos y superados los integrantes de dicho comando, intervinieron los Carabineros y detuvieron a 24 personas, las que fueron conducidas a la Primera Comisaría de Concepción.

En el intertanto, algunas personalidades penquistas -que habían participado en la misa celebratoria- se dirigieron a la Intendencia para expresar que los asistentes a la misa sólo dejarían abandonar la Catedral a los integrantes del CUN si los detenidos por Carabineros eran liberados.

Alrededor de las 13,30 horas se permitió abandonar la Catadral a los sujetos del CUN.

Cerca de las 18 horas, los 24 detenidos fueron dejados en libertad, siendo 18 de ellos citados a comparecer al Juzgado de Policía Local.

#### TEMUCO

- 1.535 ALCAMAN MELIQUEO, JORGE
- 1.536 ALLEMA CATRENO, NELLY
- 1.537 ANCAVIL TROPA, BRIGIDA, 13 años
- 1.538 ANTRIAO CALISTRO, JOSE
- 1.539 CARIPAN PICHUMILLA, ALBERTO
- 1.540 CARRASCO FARIAS, NATALIA
- 1.541 CATRILEO, MANUEL
- 1.542 CAYUQUEO MILLAN, EMILIO
- 1.543 COCHUPAN TRICOYAN, JOSE
- 1.544 COLICOY CANIULEO, DOMINGO
- 1.545 COLOMECHI, JUAN ROSAMEL
- 1.546 CURAQUEO AVENDANO, ELISA
- 1.547 CURAQUEO MELLAO, RAMON
- 1.548 CURIHUMENTRO, RAMON GABINO
- 1.549 CURIMIL ANTAVIL, MARIO
- 1.550 CHEUQUE HUILCOLEO, JUAN
- 1.551 ESPINOZA OJEDA, BERNARDA
- 1.552 GAETE MENA, ISAAC
- 1.553 GINEO ANTINAO, DOMINGO
- 1.554 GINEO ANTINAO, FERNANDO
- 1.555 HAUQUIL FAUNDEZ, EVA
- 1.556 HUECHICURA CARO, ELEANOR



- 1.557 HUEMPI HUEMPI, JUANA
- 1.558 HUENULEN HUENULEN, LUCIA
- 1.559 HUENUMILLA NAMUNCURA, EMA
- 1.560 HUENUPE TORO, JOSE
- 1.561 HUENUPI ANTIMAN, JUAN
- 1.562 HUILCAMAN HUAQUIL, JOSE
- 1.563 HUILCAMAN PAILLAMA, AUCAN
- 1.564 HUILCAMAN PAILLAMA, MARIHUENU
- 1.565 LLANQUINAO SALAZAR, VICTOR
- 1.566 LONCOMIL MARIVIL, CARMEN, 16 años.
- 1.567 MALIQUEO MILLALEN, VILMA, 16 años.
- 1.568 MARILEO TOLEDO, DOMINGO
- 1.569 MELILLAN CHEUQUELEO, DANIEL
- 1.570 MILLANAO ANTINAO, MARIA
- 1.571 MELILLAN MONCUL, ADELA
- 1.572 MILLANAO TRECANAÑO, ROSAMEL
- 1.573 MILLAO PALACIOS, JOSE SANTOS. Presidente de la Asociación  
Gremial de Pequeños Artesanos y Mapuches  
AD-MAPU
- 1.574 MILLAPAN JIMENEZ, BENITO
- 1.575 PAINE BAEZA, LORENZO
- 1.576 PAINEN PILQUINAO, ANA
- 1.577 PAINEVILO LICONIR, JOSE, 15 años
- 1.578 PICHICAMA MILLALEN, LUCINDA
- 1.579 PICHILCURA HUENCHUL, SIMON
- 1.580 PICHILMAN MARI, MARIA
- 1.581 PICHILMAN MARI, VICTORIA
- 1.582 PICHIMIL PAINECURA, JORGE
- 1.583 PILQUIL TARUPIL, MANUEL
- 1.584 TRAIPE AVENDAÑO, MARIA
- 1.585 TRANAMIL LINCONAO, LUIS
- 1.586 TRANGO ANINIR, SANTIAGO

Los afectados fueron detenidos en Temuco el 11 de mayo de 1983, cuando participaban en manifestaciones callejeras en contra del Gobierno, en el marco de la "Primera Gran Protesta Nacional".

Alrededor de las 20 horas de ese día se iniciaron en diversos puntos del centro de Temuco una serie de mitines en los que se gritaron consignas en contra del régimen. En estos actos participaron, además de integrantes de la AD-MAPU, estudiantes universitarios en forma organizada. Cerca de las 20,40 horas las personas que hasta ese momento habían actuado en pequeños grupos se congregaron e iniciaron una marcha por la Avenida Balmaceda. Al llegar al cruce de esta arteria con la calle Viña Mackenna, los adherentes a la jornada de Protesta, fueron interceptados por un grupo de Carabineros fuertemente armados, quienes procedieron a detener a 52 manifestantes.

A continuación fueron conducidos a la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco, recinto policial en el que permanecieron hasta las 24 horas del mismo día, oportunidad en que fueron

dejados en libertad, previa citación de comparencia al Juzgado de Policía Local, acusados 47 de ellos de causar desórdenes en la vía pública y los otros 5 por daños.

#### OSORNO

- 1.587 CARRASCO DIAZ, HAYDEE, cesante
- 1.588 CUEVAS, JULIETA. Estudiante del Instituto Profesional de Osorno
- 1.589 GARCIA, RICARDO. Estudiante del Instituto Profesional de Osorno
- 1.590 VILLARROEL, RIGOBERTO. Cesante.

El 1º de Mayo, en la Parroquia San Francisco de Osorno, se realizó una misa en conmemoración del Día Internacional de los Trabajadores y de San José Obrero.

Al término del oficio religioso, unos 400 participantes en él se dirigieron marchando hacia la Plaza de Armas de la ciudad, en donde -como todos los Domingos- se realizaba un acto cívico.

Durante la marcha se lanzaron gritos y consignas en contra del Gobierno. Cuando ya habían avanzado por un espacio de dos cuadras, se presentaron fuerzas de Carabineros, los que disolvieron la manifestación y detuvieron a 6 personas.

A continuación los detenidos fueron trasladados al cuartel del Servicio de Investigaciones, en el que permanecieron hasta el 2 de mayo, fecha en que fueron dejados en libertad, siendo previamente citados a comparecer ante el Juzgado de Policía Local, acusados de causar desórdenes en la vía pública.

Debe señalarse que los detenidos, mientras permanecían en el local del Servicio de Investigaciones, fueron interrogados por personal de la C.N.I.

DESENLACE DE SITUACIONES DE ARRESTO REGISTRADAS EN  
EL INFORME DEL MES ANTERIOR

---

PERSONAS QUE AL 30 DE ABRIL SE ENCONTRABAN EN RECINTOS DE LA  
C.N.I. O POLICIALES.

EN SANTIAGO

AZOCAR ROCHA, JOSE LUIS. Reparador de máquinas de escribir,  
25 años de edad.

CARRASCO AHUMADA, BLANCA ROSA. Estudiante universitaria, 25 años.  
FLORES CARILLO, RAUL ENRIQUE. Contador, 32 años de edad.

Estas tres personas fueron detenidas en la vía pública el 18 de abril, en distintos operativos efectuados por la Central Nacional de Informaciones. Permanecieron en un recinto secreto de ese organismo durante 15 días, al cabo de los cuales fueron puestos a disposición de la Tercera Fiscalía Militar. Este Tribunal dispuso su prisión preventiva encargándolos reos por el artículo 8 de la Ley de Control de Armas; y se encuentran actualmente reclusos en el Centro de Detención Preventiva, los hombres, y en el Centro de Orientación Femenina, las mujeres.

ESPERQUE CORDOVA, HIGINIO ALFONSO, 32 años de edad.

El afectado fue detenido en la vía pública por agentes de la Central Nacional de Informaciones, el 25 de abril de 1983. Permaneció en un recinto secreto de ese organismo durante dieciocho días; el 13 de mayo fue puesto a disposición de la Primera Fiscalía Militar. Luego de un período de incomunicación de 7 días, dispuesta por este Tribunal, el 20 de mayo fue encargado reo por tenencia y porte de armas. Encotrándose actualmente en prisión preventiva en el Centro de Detención Preventiva.

ORELLANA FERRER, VICTOR JUAN. Empleado, 29 años de edad.

El afectado fue detenido el 28 de abril, en el centro de Santiago, acusado de repartir volantes alusivos al Primero de Mayo. Permaneció 5 días en la Primera Comisaría de Carabineros, al cabo de los cuales fue liberado sin cargos, el día 3 de mayo.

CASTRO CASTRO, JOSE RAUL, 29 años. Obrero de la construcción.

El 29 de abril fue detenido por Carabineros, en la comuna de Ñuñoa, acusado de repartir volantes que invitaban a asistir a una manifestación pública convocada por la Coordinadora Nacional Sindical, el día Primero de Mayo en la Plaza Artesanos de Santiago. Permaneció detenido en la Primera Comisaría de Carabineros durante 6 días, siendo liberado sin cargos el 5 de mayo.

ABARCA TOBAR, MARIA ALBERTINA. 57 años. Dueña de casa  
CARVAJAL GALDAMEZ, RICARDO MIGUEL, 35 años. Carpintero  
DIAZ PAVEZ, GEORGINA, 51 años. Dueña de casa  
GUTIERREZ CAVIERES, JOSE MANUEL, 22 años. Obrero agrícola  
NAVARRO HERRERA, FERNANDO, 47 años. Soldador  
NAVARRO SALINAS, MARIA TERESA, 21 años. Cesante  
VARGAS ORTEGA, EDUARDO, 25 años. Obrero del PEM  
VARGAS IRTEGAm JAIME JESUS, 20 años. Cesante

Este grupo de personas fue detenido por funcionarios de Investigaciones en las localidades de Isla de Maipo y Talagante, el 29 de abril de 1983. Conducidos al recinto policial de esta última localidad, permanecieron allí hasta el 4 de mayo, oportunidad en que fueron trasladados al Cuartel General de Investigaciones de Santiago. El 7 de este mismo mes, a requerimiento del Ministerio del Interior, fueron puestos a disposición de un Ministro de la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, acusados de infracción a la Ley de Seguridad del Estado y al D.L. 77. El 11 de mayo el Tribunal dispuso la libertad incondicional por falta de mérito a María Albertina Abarca, Georgina Díaz Pavez, María Teresa Navarro y Jaime Jesús Vargas, en tanto que encargó reos a Ricardo Carvajal, José Manuel Gutierrez, Fernando Navarro Herrera y Eduardo Vargas Ortega; por supuesta infracción al DL 77 y a la Ley de Seguridad del Estado.

CEPEDA MORAN, ANA MARIA, 22 años.  
DIAZ CABRERA, INES MIRIAM, 21 años.  
ICHAZO AGUDO, MARIA MAITE, 19 años. Estudiante universitaria  
MELLA AQUEVEQUE, SILVANA GUILLERMINA, 20 años. Estudiante de  
Secretariado  
MIRANDA ZAPATA, ALFREDO ERNESTO, 24 años. Pintor  
MIRANDA ZAPATA, OSCAR HERNAN  
MONDACA AGUAYO, CESAR ROBINSON, 18 años. Estudiante Enseñanza  
Media  
RAVANAL OSORIO, PATRICIA DEL C., 23 años

Este grupo de jóvenes fueron detenidos por carabineros y civiles, el 26 de abril, cuando se dirigían al local del Sindicato de Trabajadores de la Industria Good Year, para asistir a un acto artístico-cultural. Permanecieron 5 días arrestados en recintos policiales, siendo liberados a las 0,0 horas del día 2 de mayo, sin cargos.

CALDERON ROMAN, ALICIA DE LAS MERCEDES, 27 años. Manipuladora  
de alimentos  
CARRASCO ROMERO, HECTOR, 27 años. Obrero. Dirigente sindical  
CATALAN GARCIA, PEDRO SEGUNDO, 40 años. Tornero mecánico.  
Dirigente sindical  
DEL CANTO RIQUELME, MARIA, Presidente del Sindicato de Trabajadores Manuales  
DIAZ ASTORGA, RICARDO, 20 años. Estudiante  
ESPINOZA, FERNANDO. Obrero de la construcción



FUENTEALBA REYES, LUIS EDUARDO. Presidente del Sindicato de Trabajadores Independientes de Artesanos  
MOLINA MORGADO, RICHARD GILBERTO. Funcionario de la Vicaría Pastoral Obrera  
MOLINA RETAMAL MARIA ESTER, 29 años. Cesante  
OLIVARES VARGAS, JOSE, 25 años. Cesante  
RIOS ARACENA, NARDA ISIDORA, 20 años. Cesante  
RIVAS CAVIEDES, ALEJANDRO ENRIQUE, 38 años. Contador  
SALAS OTAROLA, BEATRIZ ENRIQUETA, 40 años. Dueña de casa  
TAPIA, VICTOR MANUEL. Obrero  
VALDEBENITO HERRERA, Trabajador independiente  
SANCHEZ REBOLLEDO, RAUL, 27 años. Cesante

Estas 17 personas, detenidas el 30 de abril, en el local del Sindicato de Trabajadores Independientes Artesanos y Trabajadores Manuales, fueron liberadas el 3 de mayo, sin cargos, luego de permanecer arrestados en la Primera y Sexta Comisaría de Carabineros de Santiago.

PERSONAS QUE AL 30 DE ABRIL SE ENCONTRABAN EN RECINTOS SECRETOS O EN CUARTELES POLICIALES - EN PROVINCIAS

COPIAPO

AGUILERA AGUILERA URBANO

Detenido por agentes de Investigaciones en Potrerillos el 30 de abril.

Permaneció en dependencias del Servicio de Investigaciones hasta el 2 de mayo, fecha en que fue puesto a disposición de la Corte de Apelaciones de Copiapó, acusado de infringir la Ley de Seguridad del Estado. Luego de ser interrogado por el Ministro sumariante, éste dispuso su libertad incondicional.

VALPARAISO

DIAZ ZUÑIGA, LUIS

Detenido por Carabineros en Valparaíso el 28 de abril, en momentos que transitaba por la vía pública.

Permaneció en la Tercera Comisaría de Carabineros hasta el 3 de mayo, fecha en que fue dejado en libertad sin haber sido puesto a disposición de tribunal alguno.

FLORES VIDELA, MANUEL  
MORALES HERNANDEZ, VERONICA

Detenidos por agentes de la C.N.I. en Valparaíso el 25 de abril. Permanecieron en un recinto secreto de este organismo

hasta el 29 de abril, fecha en la que fueron puestos a disposición de la Fiscalía Militar de Valparaíso.

El 6 de mayo, la Fiscalía Militar los encargó reos por presunta infracción a la Ley de Control de Armas. Desde el 29 de abril al 6 de mayo, Manuel Flores permaneció en la cárcel pública porteña, en calidad de incomunicado.

AVILA PIZARRO, JUANA  
BANDA CARRASCO, HECTOR  
JOUÍ JOUÍ, SADY RENATO  
PINO GONZALEZ, RAMON  
ROJAS ROJAS, GERARDO ABRAHAM  
TAPIA CASTRO, RENE

Detenidos por agentes de la C.N.I. en distintos lugares de la V Región, el 28 de abril de 1983.

Permanecieron en un recinto secreto de la C.N.I. -presumiblemente el ubicado en la subida de Agua Santa en Viña del Mar- durante 5 días. Todo este tiempo se les mantuvo con la vista vendada y fueron torturados mediante golpes de pies y puños en diversas partes del cuerpo, aplicación de corriente eléctrica en genitales, pies y manos, amenazas a sus familias, etc. Además, junto con las comidas les proporcionaban unas tabletas que provocan mareos y alucinaciones.

El 3 de mayo fueron puestos a disposición de la Fiscalía Militar de Valparaíso. El Fiscal Militar, luego de interrogarlos, ordenó la libertad de Juana Avila, Ramón Pino, Gerardo Rojas y René Tapia.

Respecto a Héctor Banda y Sady Jouí, dispuso su ingreso en calidad de incomunicados a la Cárcel Pública de Valparaíso. Finalmente, el 8 de mayo, a ambos se les encargó reos por presunta infracción a la Ley de Control de Armas.

#### CONCEPCION

DECAP FERNANDEZ, MAURICIO

Detenido por Carabineros en Concepción el 27 de abril.

Permaneció incomunicado en la Primera Comisaría de Carabineros de Concepción hasta el 29 de abril, fecha en la que fue puesto a disposición de la Corte de Apelaciones de Concepción, acusado de infringir la Ley de Seguridad del Estado.

Permaneció en la cárcel de Concepción, en calidad de simple inculpaado, entre el 29 de abril y el 4 de mayo, fecha en que fue dejado en libertad incondicional.

## II. AMEDRENTAMIENTOS

### 2.1. Amedrentamiento a abogado de la Vicaría de la Solidaridad

GARRETON MERINO, ROBERTO. Abogado, 31 años de edad.

Nuevamente el abogado Roberto Garretón ha sido víctima de actos de amedrentamiento de parte de sujetos desconocidos. El día 6 de este mes fue apredado su automóvil encontrándose éste estacionado en el antejardín de su casa habitación. Al día siguiente, en su oficina, de la Vicaría de la Solidaridad, se recibieron insistentes llamados telefónicos de un sujeto que dijo llamarse "Sergio Jimenez". Al ubicar al abogado, el desconocido comenzó a expresarle su solidaridad ante el atentado de que había sido objeto -informado por la prensa ese mismo día- repudiando hechos de tal naturaleza. Cuando el afectado, inocentemente, le agradeció su apoyo, le agregó que en todo caso quería rectificar lo que habían informado algunas radios en orden a que se trataba de una "piedra de 20 kilos", ya que en realidad habían sido "tres piedras de sólo alrededor de un kilo cada una", como efectivamente fue. Antes de que el afectado pudiera reaccionar ante esa inequívoca manifestación de autoría, el individuo añadió "pero, Sr. Garretón, usted puede estar tranquilo ya que nadie va a atentar contra su vida; sólo se atentará contra la de sus hijos".

El abogado le preguntó, entonces, al individuo si pertenecía a la C.N.I., ante lo cual le respondió "cállate bandido" y cortó.

Cabe señalar que Roberto Garretón ha venido recibiendo amenazas graves y reiteradas desde hace más de dos años a la fecha, todas ellas denunciadas a los Tribunales de Justicia y también a la autoridad administrativa. Nunca se ha llegado a establecer quienes son los autores. Así mismo, los actos de amedrentamiento han coincidido, siempre en el tiempo, con actuaciones profesionales relevantes en la defensa de los derechos humanos y que han sido publicados en la prensa. Al parecer, el atentado perpetrado en el transcurso de este mes tiene su origen en el patrocinio de una denuncia judicial interpuesta por el ciudadano inglés David Royston Moore, quien fuera agredido por un grupo de civiles armados de laques y que descendieran de un bus de carabineros, en los alrededores de la plaza Venezuela, el día Primero de Mayo. En la prensa del día 3 de mayo aparece la interposición de esta denuncia ante el Primer Juzgado del Crimen de Santiago.

El 5 de mayo, el abogado Garretón dirigió una carta al Ministro del Interior, Enrique Montero Marx, dándole cuenta de las amenazas recibidas y en la que termina señalando :

"A pesar de estos hechos continuaré cumpliendo con la obligación moral y profesional de defender a quienes son atropellados en sus derechos fundamentales en razón de sus convicciones y con la obligación cívica de luchar por el restablecimiento de la democracia y el estado de derecho".

"Cualquier hecho que me ocurra a mi o a mi familia, sólo es de responsabilidad de quienes, obligados a mantener el orden público por los medios legales, no lo hacen".

La autoridad administrativa, a través del Sub Secretario del Interior, Francisco José Folch Verdugo, devolvió la carta al afectado, con la siguiente nota :

"Devuelvo a Ud. carta del antecedente, dirigida al Sr. Ministro de esta Cartera, en atención a que su texto no se compadece con la limitación constitucional de que el derecho a petición a las autoridades debe ejercerse en términos respetuosos y convenientes".

Igualmente, el afectado solicitó al Consejo General del Colegio de Abogados, se le otorgara la protección que los estatutos acuerdan a los colegiados cuando en el ejercicio profesional, sufren restricciones en su libertad.

La Vicaría de la Solidaridad, emitió el 6 de mayo una declaración pública denunciando los hechos y señalando en sus últimos párrafos:

"Queremos dejar caramente establecido que el abogado Garretón es un servidor de la Iglesia que cuenta con todo nuestro apoyo y respaldo en este ministerio tan central de ella cómo lo es la defensa de los derechos del hombre".

#### PERSONAS AGREDIDAS EN LA PLAZA ARTESANOS EL DIA PRIMERO DE MAYO

- 2.2 ALMEYDA MEDINA, MANUEL, 57 años. Médico-cirujano
- 2.3 ARCOS SANDOVAL, RAUL, 43 años. Carpintero
- 2.4 CHAVEZ BAEZA, ELEONORA PAZ
- 2.5 CONTRERAS HERNANDEZ, LUIS ARMANDO. Técnico electricista
- 2.6 CORREA SEPULVEDA, OLGA EDITH, 25 años. Cesante
- 2.7 FUENTES LAVIN, LEONEL. Obrero
- 2.8 MIGUEL MARIN, RODRIGO VICENTE. Estudiante de la U. de Chile
- 2.9 MOORE, DAVID ROYSTON. Ciudadano británico. Estudiante de Antropología
- 2.10 OCAMPO GARCES, GUILLERMO CARLOS, 25 años. Estudiante de Ingeniería de la U. de Chile

Tal como se señala en la parte principal de este Informe, en la manifestación popular realizada con ocasión del Primero de Mayo, por la Coordinadora Nacional Sindical, junto a las



fuerzas policiales actuó un grupo de 50 individuos que armados con objetos contundentes, laques, linchacos y cadenas, agredieron brutalmente a los manifestantes cuando éstos procedían a retirarse del lugar. Las personas mencionadas más arriba son aquellas que resultaron gravemente lesionadas por la acción de estos sujetos, algunas de las cuales interpusieron ante el Primer y Tercer Juzgado del crimen de Santiago, querellas por los delitos de que fueron víctimas. El ciudadano británico, Dávid R. Moore afirma en la querrela que presentara ante el Primer Juzgado del Crimen que los civiles que lo agredieron bajaron desde un bus de carabineros y junto a éstos. Mediante fotografías publicadas por la prensa, un testigo pudo reconocer a uno de los agresores como el agente de la Central Nacional de Informaciones, Manuel Reynaldo Varela Mendoza.

Estas nueve personas debieron ser trasladadas a la Posta Central, algunas resultaron con TEC y todas con lesiones múltiples.

2.11 SALAZAR VERGARA, JUAN

2.12 VERGARA VERGARA, MIREYA, 36 años. Empleada doméstica

Doña Mireya Vergara se desempeña como asesora del hogar, en la casa de los sacerdotes Hernán Correa y Gerardo Van De Walle, ubicada en calle Muñoz Gamero N°1582, Población San Rafael, Comuna de La Granja.

El día 11 de abril, alrededor de las 17,30 horas, llegaron hasta el domicilio de la señora Mireya, ubicado en Baldomero Lillo N°1375, Población Nuevo Amanecer, Comuna de Nufca, tres civiles que se movilizaban en una camioneta roja y que se identificaron mostrando una credencial de la Central Nacional de Informaciones (C.N.I.).

Los agentes la interrogaron insistentemente acerca de las supuestas actividades que se realizarían en casa de los sacerdotes y sobre presuntas reuniones celebradas en dicho hogar; también le preguntaron sobre las actividades del grupo juvenil que funciona en la población San Rafael y sobre el grupo de terapia mental, al cual la afectada pertenece.

Estos individuos, molestos ante las respuestas negativas que recibían de parte de la amedrentada, le manifestaron que sus hijos podrían tener "problemas" y procedieron a marcharse.

El día 12 de abril, a las 14 horas, su hijo mayor, Juan Salazar, quien padece de esquizofrenia, fue detenido a metros de su domicilio por agentes que se movilizaban en la misma camioneta roja antes mencionada, conducido a la Tenencia de Carabineros de San Rafael. En ese recinto fue duramente golpeado e interrogado acerca de las actividades de su madre; entre los tormentos a que fue sometido, le obligaban a darse cabezazos contra la pared. Fue liberado a la una de la madrugada del día 13 de abril.

Posteriormente, el día 22 de abril, alrededor de las 11 horas, nuevamente Juan Salazar fue detenido, esta vez por civiles que se movilizaban en un Subarú de color blanco. Fue conducido a la misma Comisaría ya individualizada, en este lugar fue golpeado con golpes de pies y puños, le azotaban la cabeza contra la pared y le pisaban los dedos de las manos. Fue liberado a las 23,00 horas de ese mismo día.

Dofia Miraya, en Declaración Jurada ante notario público, consigna los hechos aquí señalados.

2.13 GONZALEZ SILVA, NAYADER ALICIA, 23 años. Cesante.

Dofia Nayader González, ante fundado temor de ver amenazada y perturbada su libertad individual, presentó ante la Corte de Apelaciones de Santiago un recurso de Amparo preventivo en su favor.

En dicho recurso, la afectada señala que el día 11 de mayo, llegaron hasta su domicilio, ubicado en calle Nueva Poniente 3783, de la Comuna de San Miguel, cuatro civiles que no se identificaron, quienes le manifestaron que querían hablar con ella fuera de la casa; como la recurrente no accedió a dicha petición, le señalaron que debería concurrir a una cita, ese mismo día, a las 20,30 horas en la Plaza Sumar Nylon, en donde la estarían esperando.

Dado que la amedrentada no concurrió a la cita, cerca de las 21,00 horas de ese día, los mismos sujetos volvieron a su casa y al no encontrarla, permanecieron por espacio de 2 horas frente a su domicilio, en un auto Mazda de color blanco.

2.14 RODRIGUEZ GAJARDO, EDUARDO DANIEL, 39 años. Chofer mecánico  
2.15 SANTANDER, MONICA. Dueña de casa

El 18 de mayo los afectados interpusieron ante la Corte de Apelaciones de Santiago, un recurso de amparo preventivo en su favor ante las graves amenazas para su libertad y seguridad personal, de que han sido víctimas.

Expresan que el 25 de abril a las 13,00 horas, dos desconocidos que se movilizaban en una camioneta que tenía en su exterior propaganda de detergentes, llegaron hasta su domicilio y sin identificarse de manera alguna, ingresaron al inmueble. En esos momentos sólo se encontraban en el hogar doña Mónica Santander y sus hijos de 6 y 4 años de edad. Esta les pidió que se identificaran, a lo que uno de los sujetos respondió colocándoles una pistola en la cabeza. Preguntaron por Eduardo Rodríguez quien se encontraba fuera de la ciudad. A continuación allanaron cada una de las habitaciones. Se retiraron manifestando que "algún día cazarían a Rodríguez".

Esta situación, en extremo violenta, produjo a la afectada la interrupción de un embarazo de tres meses de gestación.

Cabe señalar que el afectado estuvo detenido en virtud de las facultades del Estado de Sitio desde Septiembre de 1973 a Febrero de 1974 y, posteriormente, en el año 1981, permaneció durante 15 días en un recinto secreto de reclusión.

#### 2.16 FIGUEROA FIGUEROA, OSCAR ROBERTO, 46 años. Soldador

El 20 de mayo el afectado interpuso ante la Corte de Apelaciones de Santiago un recurso de amparo preventivo en su propio favor, fundado en los siguientes hechos : en tres oportunidades, los días 11, 13 y 15 de mayo, sujetos que no se identifican, ni tampoco dan razones para su proceder han concurrido hasta su domicilio con la intención manifiesta de detenerlo. Han mantenido vigilancia permanente en el sector donde está ubicada la casa y han interrogado a los vecinos sobre el paradero del afectado.

#### 2.17 NAZAR DAZA, JUAN CARLOS, 24 años. Comerciante

El afectado ha sido objeto de vigilancia y amenazas de detención de parte de agentes de seguridad de la Central Nacional de Información (C.N.I.).

En efecto, desde el día 23 de mayo, su casa ubicada en calle Petronué N° 2489, población Dávila, Comuna de San Miguel, ha sido vigilada y visitada por agentes de este organismo, con el fin de indagar sobre su persona; estos sujetos se movilizan en una camioneta LUV de color amarillo, doble cabina y en un automóvil Datsun de color rojo, con franjas blancas. Este último ha sido visto varias veces estacionado en la Tenencia de Carabineros de la población Dávila.

Con el mismo propósito, han visitado el "albergue" de la población, portando una fotografía del afectado e indagando sobre sus actividades. Esta vez, se identificaron mediante una credencial de la C.N.I.

El albergue que se menciona, es la Escuela Pública de dicha población, donde se encuentran 39 familias erradicadas por las inundaciones del año 1982; Juan Nazar ha concurrido varias veces a prestar aliento y orientación a quienes allí se encuentran, en su calidad de miembro del comité de Derechos Humanos de la población.

El amedrentado consigna en una Declaración Jurada ante notario público, los hechos aquí señalados.

### 3. APREMIOS ILEGITIMOS

#### 3.1 AZOCAR ROCHA, JOSE LUIS, 25 años. Reparador de máquinas de escribir

El afectado interpuso una denuncia por apremios ilegítimos y violencia innecesaria, en contra de la Central Nacional de Información (C.N.I.), autores de estos delitos en perjuicio de su persona.

En efecto, el denunciante señala que desde el primer día de su detención e incomunicación en un recinto secreto, el 18 de abril pasado, hasta el día 3 de mayo -fecha en que es puesto a disposición de la Tercera Fiscalía Militar- se caracterizó por la práctica de tortura en su contra. Le propinaron golpes de pies y puños, inmersión en aguas inmundas, aplicación de corriente eléctrica. Los médicos que lo atendieron diagnosticaron una fractura costal, daños en la columna y lumbago. Lesiones que le han provocado grandes dolores y que revelan la brutalidad de sus aprehensores.

#### 3.2 CORREA SEPULVEDA, OLGA EDITH, 24 años. Empleada

La afectada es dirigente de la Comisión de Derechos Juveniles (CODEJU), cuya detención se relata en el capítulo correspondiente a arrestos individuales.

En recurso de amparo preventivo, presentado en su favor, la recurrente señala que se le interrogó por distintos civiles en tres oportunidades, siendo objeto de golpes que le causaron diversas lesiones, que consigna en certificado médico que acompaña al mencionado recurso. Se le presionó para que reconociera militancia política, diera información sobre los componentes y actividades de la CODEJU, y cada respuesta era acompañada de golpes o amenazas de atentar en contra de la integridad y seguridad de la menor, Valeria Toledo, hija de la detenida.



4. MUERTE VICLENATA

4.1. MEDEL RIVAS, JOSE DANIEL, 30 años. Carpintero

Dirigente poblacional muerto en "enfrentamiento"  
en la V Región

El día 28 de abril de 1983, en las primeras horas de la tarde, en el sector de la Población San Martín, entre los paraderos 7 y 8 del camino que une las ciudades de La Calera con Quillota, efectivos de seguridad dieron muerte al dirigente poblacional de la V Región, José Daniel Medel Rivas.

En un comunicado oficial, difundido en el mismo día por parte de la Central Nacional de Información -y acogido por diversos medios de comunicación- se señala que el hecho ocurrió al sorprenderse a un individuo en actitud sospechosa y que al solicitársele su identificación, éste opuso resistencia armada disparando en contra de los efectivos de seguridad. El mismo comunicado señala que el muerto portaba una cédula de identidad a nombre de Julio Enrique Díaz Céspedes, la cual se presumía era falsa. Asimismo, la mencionada declaración, consigna que el muerto llevaba consigo diversos elementos explosivos.

Cabe señalar que Medel Rivas era un conocido dirigente de pobladores de la V Región que, además, participaba activamente en la promoción de derechos humanos a través de la Comisión Chilena de Derechos Humanos de la V Región. Toda la actividad desarrollada por él era de carácter público.

Su muerte ocurre al día siguiente de que efectivos de seguridad concurren a su domicilio y lo allanaron en su búsqueda, y cuando Medel se dirigía a solicitar ayuda de un abogado para interponer un recurso de amparo preventivo en su favor.

Los diarios La Segunda del día 29 de abril y La Tercera del 30 del mismo mes, en sueltos de prensa, que no son informes oficiales, reproducen bajo similares titulares una información idéntica en su redacción.

Ante las notorias contradicciones aparecidas entre la forma de vida y su violenta muerte, los familiares de Medel han decidido interponer ante el Juzgado del Crimen correspondiente una querrela por homicidio en contra de los funcionarios de seguridad que le dieron muerte.

## II. DERECHO A VIVIR EN LA PATRIA

### NUEVA LISTA DE PERSONAS A QUIENES NO AFECTA IMPEDIMENTO PARA VIVIR EN CHILE

El día 19 de mayo de 1983, el Gobierno entregó una nueva lista de 77 personas a quienes, a partir de esa fecha, se ha autorizado para ingresar al territorio nacional.

De acuerdo a los antecedentes del Departamento Jurídico, la nómina está compuesta por las siguientes categorías de personas, según la forma de su salida del país.

A. Personas que abandonaron el país en calidad de asilados y que, según el DL 81 estaban impedidas de regresar a Chile sin la autorización del Ministerio del Interior.

1. BERRIOS CATALDO, LUIS ARCADIO
2. COURBIS PEREIRA, JACQUELINE
3. TRONCOSO LEONE, ALFREDO
4. GOMEZ GOMEZ, ANA MARIA
5. MALDONADO VALENZUELA, CLODOMIRO
6. WIEDEMAIER BURGOS, ANNE MARIE
7. FUENTES PAREDES, MONNA LISA
8. MANRIQUEZ RAMIREZ, CELSO
9. ROJAS JIMENEZ, RICARDO
10. MONTECINOS SOTO, MARIA ESTER
11. EHIJO GUTIERREZ, RODRIGO
12. HENRIQUEZ QUINTEROS, LUIS ARCADIO
13. FUENTES SEPULVEDA, GLADYS DEL CARMEN
14. THOMAS ACUÑA, MARIA DE LA RUTH
15. BOBADILLA AGUAYO, EVELYN MARIA
16. GRAMEGNA SOUGARRET, LUZ MARIA
17. GALLARDO ARENAS, MONICA JUANA
18. PALACIOS MUÑOZ, MARIA TERESA
19. MARZAN REYES, AMALIA ROSA
20. DAVIS VALLEJOS, NELLY EDITH
21. CUETO ROMAN, JORGE
22. COFRE QUIÑONES, WISTON
23. PIZARRO SANCHEZ, MARIA TERESA
24. LEVENBERG LETELIER, RICARDO FRANCISCO
25. MORALES MORALES, RENE EDGAR
26. RODRIGUEZ AGUILERA, HERNANDO ENRIQUE
27. LETELIER NORAMBUENA, RUDECINDO
28. SANDOVAL SALINAS, CARMEN ESTER
29. LIRA MUÑOZ, LUIS ENRIQUE
30. ALDUNATE MOZO, MARIA DE LA LUZ
31. EGAÑA FUENTES, TERESA INES
32. CORREA CONTRERAS, MARIO

33. QUIROGA ARAVENA, MARIA SOLEDAD
34. ALVAREZ MARTI, LUIS
35. GONZALEZ DEL RIO, VICTOR PATRICIO
36. LANDERRETECH GACITUA, OSCAR
37. RAMIREZ SEGURA, ELISA VICTORIA
38. KESSLER ESPINOZA, HECTOR
39. DONOSO SALINAS, ROBERTO
40. CERDA PASTEN, CECILIA
41. HURTADO GOYCOLEA, MARIA CRISTINA
42. NUÑEZ, JUAN RAMON
43. BAEZA DONOSO, FLORENCIO
44. JOFRE VEAS, ENRIQUE OMAR
45. URRUTIA SCHURTZ, CARLOS RAFAEL JORGE
46. FALABELLA GARCIA, GONZALO ESTANISLAO

B. Personas incluidas en Decretos de Prohibición de Ingreso  
cuya forma de salida del país se desconoce.

47. PALMA MUÑOZ, YOLANDA DEL CARMEN
48. PARTES ARENAS, JOSE RAUL
49. FRIEDMANN ROMSEMBLAT, NANCY
50. FARIAS VERA, JORGE RAFAEL
51. GONZALEZ ESCOBAR, JOSE MANUEL
52. FERRER GONZALEZ, ANA MARIA
53. CASTRO HENRIQUEZ, NIEVES
54. COFRE QUIÑONES, WISTON
55. TORO VERA, RAUL
56. TORO MACKENNA, ANA
57. HIDALGO RIQUELME, MIRIAM MONICA
58. ZAMBRANO

C. Personas que abandonaron el país normalmente

59. GARRIDO HERNANDEZ, AMANDA OFELIA
60. MORALES TORRES, MANUEL ARMANDO
61. SALCEDO MORALES, MARIO RODRIGO

D. Personas que salieron del país con Visa de Cortesía

61. MIRANDA MIRANDA, MARIA CRISTINA
62. MARDONES ERICES, AUSTRIA

E. Personas que salieron del país en calidad de refugiados

63. MUÑOZ VENEGAS, HAIDEE JOSEFINA

G. Personas sin antecedentes en el Departamento Jurídico

64. ARAVENA FRIEDMANN, CECILIA

65. ARAVENA FRIEDMANN, MARCELO JAVIER

66. MANZANO ISLA, TOMAS ADOLFO

67. MOLINA REYES, ANA MARIA

68. CERDA LLANOS, FIDEL

69. VIAL RUIZ-TAGLE, ISABEL MARIA DE LA PAZ

70. KOYANOVIC ARIAS, JURE TONKO

71. CASTILLO ZAMORA, MARIA GLADYS

72. EGAÑA FUENTES, TERESA INES

73. ALBORNOZ, JUAN VICENTE

74. ALLENDE ZUÑIGA, LUZ MARIA

### III. PODER JUDICIAL

#### 1. Sobreseimiento en proceso de Plaza Artesanos

El día 2 de diciembre de 1982 un grupo de abogados, periodistas y dirigentes sindicales fueron golpeados con elementos contundentes por civiles -que actuaron en presencia de Carabineros- en el momento en que se intentaba desarrollar un acto público convocado por la Coordinadora Nacional Sindical, en la Plaza Artesanos de Santiago.

Los afectados -Jaime Hales Dib, Raquel Mejías Silva, Cecilia Rojas Guida, Carmen Hermosilla Molina, Roberto Morales Puelma, Efraín Plaza Plaza, José Figueroa Jorquera, Manuel Daniels Bouerle, Manuel Délano Cabezas, Angélica Cabello Pacheco, Juan Domingo Ramírez Hernández, Luis Zúñiga Reyes, Luis González López y Guillermo Escudero Lee- interpusieron denuncias y querrelas por lesiones, daños, robo con violencia y asociación ilícita contra los responsables. El proceso fue instruido ante el 22º Juzgado del crimen (rol N° 3247) por la Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, doña Raquel Camposano, en calidad de Ministro en Visita.

Con fecha 25 de mayo de 1983, la Ministro dió por concluido el proceso, declarando que se encuentra justificada la existencia de los delitos de lesiones a diez de las víctimas, pero que "no existen indicios suficientes para acusar a determinada persona como autor, cómplice o encubridor de ellos".



En virtud de lo anterior el proceso fue sobreesido. Por otro lado, la Ministro declaró que "con los antecedentes reunidos no se ha establecido la existencia de los delitos de robo con violencia que las personas, asociación ilícita y daños denunciados".

La investigación consistió fundamentalmente en la declaración de los afectados, de los Carabineros presentes en la Plaza Artesanos, en la práctica de exámenes médicos a las víctimas, y en la realización de algunas diligencias por parte del Servicio de Investigaciones.

#### A. Declaración de los Carabineros presentes en la Plaza Artesanos

- Mayor Eduardo Verdugo Marchant : "Yo no vi civiles que parecieran organizados ni armados; tampoco vi gente herida". "En ningún momento vi a nadie pegándole a otra persona".

- Capitán Hugo Dávila Valdebenito : "No he visto grupos de civiles armados de laques, linchacos o de alguna arma contundente o de cualquier clase. Insisto en que no he visto a nadie golpeando a alguna persona en el día de los hechos en la Plaza Artesanos".

- Teniente Humberto Peña Muñoz : "Durante todo el tiempo que duró mi servicio no vi grupos de civiles armados, ni tampoco gente que se golpeará entre sí".

- Teniente José Arévalo Carvallo : " No vi absolutamente nada".

- Sub Oficial Héctor Contreras Valeria : "No he visto ningún grupo de civiles armados, ni tampoco gente golpeándose".

- Teniente Coronel Herbert Lake Starkey : "No vi grupo de civiles armados, ni tampoco a nadie con laques, linchacos u otras armas".

- Teniente Walter Villa Castillo : "No he visto a personas armadas, ni heridos".

#### B. Informes médicos de las víctimas

- Jaime Hales Dib : Contusión molar derecha, contusiones equimóticas múltiples en cara posterior de tórax; contusión antebrazo derecho, contusión rodilla derecha. Conclusiones : lesiones producidas por objeto contundente.

- Raquel Mejías Silva : Contusiones múltiples en región parietal bilateral; contusión escapular derecha. Conclusiones : lesiones producidas por objeto contundente.

- Cecilia Rojas Guida : Contusión equimótica amplia, brazo derecho y hematoma de 7 x 8 cms. Conclusiones : lesiones producidas por objeto contundente.

- Roberto Morales Puelma : Contusión hombro izquierdo; contusión equimótica de 4 x 5 cms. en tobillo derecho. Conclusiones : lesiones producidas por objeto contundente.

- José Figueroa Jorquera : herida contusa de 3 x 5 cm. suturada, región parietal anterior. Escoriación de 4 cm. en región parietal izquierda. Escoriación en región occipital media. Contusión molar izquierda. Equimosis en tercio medio e inferior de hemitorax izquierdo y otras en parte posterior del tórax. Equimosis en tercio medio de muslo izquierdo. Equimosis en tercio medio de pierna izquierda.

- Manuel Daniels Bouerle : Cicatriz herida contusa de 8 cm. región tèmpero-parietal izquierda. Conclusiones : lesiones explicables por acción de elemento contundente.

- Efraín Plaza Plaza : Contusión abdominal complicada; herida de yeyuno; cicatriz de laparotomía de 15 cm. con herida de 2 cm. Conclusiones : lesiones aplicables por acción de elemento contundente.

### C. Diligencia efectuada por el Servicio de Investigaciones

Algunos testigos de los hechos individualizaron la patente de uno de los vehículos en los que se movilizaban los agresores, entregando el denunciante Jaime Hales los antecedentes al tribunal. La Ministro en Visita ordenó a Investigaciones averiguar el propietario de la patente JXK-616 de la Municipalidad de Las Condes.

El informe de Investigaciones señala que la patente corresponde a ese Servicio. El informe técnico policial, al referirse a este asunto señala: "Conclusión: el señor Jaime Hales Dib está mintiendo o falseando los hechos deliberadamente... el señor Hales pretende involucrar a la Institución".

El referido informe nada aporta a la investigación de los hechos que preocupaban al tribunal, sino que se remite a desvirtuar la participación de funcionarios de Investigaciones en ellos, incluyendo en el mismo una declaración del Departamento de Relaciones Públicas de la Institución, como "medio de prueba", en la que se sostiene que "ningún funcionario de Investigaciones de Chile, participó en los hechos conocidos de la opinión pública y que tuvieron lugar el día 2 de diciembre en Plaza artesanos".

2. RETORNAN A LA CARCEL PERSONAS PROCESADAS EN TALCA

Después de una larga tramitación, cercana a los tres años, finalmente, quedó a firme la sentencia del proceso Rol 6-80 de la Corte de Apelaciones de Talca, instruido en contra de 15 personas de esa zona.

Este proceso se inició en el mes de junio de 1980, mediante requerimiento del Intendente Regional de la Séptima Región, Coronel de Ejército Sergio Pérez Hormazabal. Previamente, los acusados habían sido detenidos y puestos a disposición de la Fiscalía Militar de Curicó, tribunal que determinó su libertad por falta de méritos. Después de recuperar su libertad desde el tribunal militar y permanecer algunos días en libertad fueron nuevamente detenidos, ahora para ser procesados en la causa a que hacemos referencia.

Este proceso, de extraordinaria duración, tuvo una serie de connotaciones que hacen más dramática la situación que actualmente enfrentan quienes han debido retornar a prisión para cumplir el tiempo que falta de sus respectivas penas.

En el mes de marzo de 1981, el Ministro Instructor de la causa, don Hernán Roberts Arias, dictó la primera sentencia de primera instancia, la que posteriormente fue invalidada, y en la cual se condenaba a los encausados a penas que iban desde los 5 a 6 años de presidio.

Inhabilitado el mencionado Ministro, correspondió continuar conociendo del proceso al Ministro, Señor Rolando Hurtao Ganderats, el cual dictó su sentencia el 28 de octubre de 1981, condenando a los encausados a penas que iban desde los 541 días a 1.600 días de presidio, sin concederles el beneficio de la remisión condicional de la pena a ninguno de ellos.

Correspondió a la Corte de Apelaciones de Rancagua conocer de los trámites de la segunda instancia, en subrogación de la de Talca que se encontraba inhabilitada para pronunciar se sobre el fallo. El 28 de abril de 1982, la Corte de Rancagua emitió sentencia de segunda instancia, confirmando la de primera y motivando con ello la interposición de tres recursos de queja ante la Corte Suprema. Estos últimos recursos, después de una dilatada tramitación, fueron resueltos el 12 de junio de 1982, negando lugar a las peticiones que los motivaban.

Finalmente, el 24 de noviembre de 1982, la misma Corte Suprema, después de haber rechazado los mencionados recursos, resolvió de oficio reducir las penas de 1.600 a 1.082 días. Intentando obtener un resultado favorable a los reos, los defensores habían intentado un recurso de reposición de la primera resolución de la Corte Suprema.

En resumen, la situación definitiva de los procesados fue la siguiente : a 8 de ellos se les condenó a cumplir la pena de 1.082 días de presidio, como autores de los delitos contemplados en los artículos 2 y 3 del D.L. 77. Cuatro fueron condenados a 541 días de presidio como autores del delito de asociación ilícita; en tanto que uno lo fue como autor del delito de propagar por escrito la doctrina marxista; y el último resultó absuelto.

De todos los condenados, tan solo uno se encontraba en prisión preventiva en razón de estar cumpliendo la pena de otro delito anterior, por lo cual no se le concedió libertad provisional.

Hacia mediados de enero de 1983, cuatro de los condenados a 1.082 días de presidio, CARLOS SOTO GUTIERREZ, LUIS GONZALEZ URBINA, HAROLDO MORALES CELIS y EXEQUIEL LARA RUIZ, abandonaron el país, encontrándose actualmente en el extranjero.

En relación a los restantes condenados, el día 9 de mayo de 1983, el Ministro Instructor de la causa dictó orden de aprehensión contra todos ellos, con excepción de LUIS GUIMAY MUÑOZ que se encontraba en prisión preventiva y de LUIS AVENDAÑO BUSTOS y EDUARDO ARENAS GONZALEZ, que al salir en libertad habían cumplido el tiempo de la condena. La finalidad de la orden de aprehensión era notificarles el cúmplase de la sentencia y ordenar su ingreso en la Cárcel para el cumplimiento del tiempo que faltaba a sus respectivas penas. Es así, como el día 10 de mayo de 1983 tuvieron que retornar a la Cárcel de Talca : TRANQUILINO SALAZAR ALARCÓN, GUSTAVO POBLETE CALDERON, VICTOR MOYA BENITEZ, JUAN DIAZ SOBARZO y PEDRO ARAYA BECERRA, éste último sólo por el período de 6 días que faltaban al cumplimiento de su pena. Respecto de GUILLERMO MUÑOZ ZUÑIGA, la única persona que no se presentó voluntariamente para el cumplimiento de su pena, se desconocen mayores antecedentes.

La situación señalada, de retornar a la Cárcel ha provocado un fuerte impacto en los afectados, sus grupos familiares y de aquellos que han conocido los hechos narrados, ya que durante bastante tiempo alentaron la esperanza de que el gobierno no se desistiera del requerimiento formulado en su contra, con lo cual habrían podido continuar en libertad y efectuar una vida normal que les permitiera mantener a sus respectivos grupos familiares.

De las personas que retornaron a la Cárcel, el más afectado por la medida es Tranquilino Salazar Alarcón, quien deberá cumplir 842 días de presidio a contar del 10 de mayo de 1983, vale decir, completa su condena y obtiene su libertad el 30 de agosto de 1985, a menos que fuere indultado, por resolución del Presidente de la República, con anticipación a la fecha mencionada.



#### IV. LEGISLACION

##### 1. Nueva declaración del Estado de Emergencia en todo el país.

En el Diario Oficial del 27 de mayo se publicó el Decreto N°618, que declara en Estado de Emergencia a todo el país a partir del 30 de mayo, por un lapso de 90 días. De esta forma, el país entero continúa bajo situación de emergencia en forma ininterrumpida desde el 11 de septiembre de 1973.

Para lo anterior, el decreto, firmado por el General Augusto Pinochet en su calidad de Presidente de la República y por el Vice Almirante Patricio Carvajal, como Ministro de Defensa y Ministro del Interior subrogante, se funda en lo siguiente:

1° "Que el N°3 del artículo 40 de la Constitución Política de la República de Chile, prevé la declaración del estado de emergencia cuando exista peligro interno para la seguridad nacional".

2° "Lo establecido en la letra A, N°1 de la disposición transitoria decimoquinta de la misma Carta Fundamental" (otorga durante el período de transición al Presidente de la República para decretar por sí mismo los estados de emergencia).

3° "Lo previsto por los números 4° y 6° del artículo 41 de la Constitución Política de la República de Chile y por los artículos 33 y 34 de la Ley N°12.927, sobre seguridad del Estado" (referente a las facultades de los Jefes de Zonas en Estado de Emergencia).

En conclusión de lo anterior se desprende que el Gobierno considera que, a la fecha de dictarse el decreto, existe "peligro interno para la seguridad nacional". Sin que se explicita cuál es o en qué consiste dicho "peligro interno".

##### 1. Modificación de la Ley de Seguridad del Estado

En el Diario Oficial N°31.578, se publicó la Ley N° 18.222, de 20 de mayo de 1983, dictada por la Junta de Gobierno, que modifica algunas disposiciones de la Ley de Seguridad del Estado, esencialmente haciendo más severas las penas y disponiendo, en un caso determinado, la pena de muerte.

La referida ley modifica el artículo 5 b) de la Ley de Seguridad del Estado, que sanciona a quienes privaren de libertad a una persona con el propósito de alterar el orden constitucional (antes la Ley hablaba de "orden institucional") o la

seguridad pública o de imponer exigencias o arrancar decisiones a la autoridad o intimidar a la población. Esta disposición había sido agregada a la Ley de Seguridad del Estado por el Decreto Supremo N°1.388 de 10 de diciembre de 1975, de la Junta Militar.

Las sanciones que se establecían anteriormente y que se contemplaba en la Ley N°18.222, por los delitos que se refieren son los siguientes :

|   | <u>Antes</u>                      | <u>Ahora</u>             |
|---|-----------------------------------|--------------------------|
| a) Secuestro con los propósitos señalados :   | 5 años 1 día a 10a.               | 5 años 1 día a 15        |
| b) Secuestro con duración superior a 5 días o con exigencia de rescate o con condicionamiento de la libertad en cualquier forma : | 10 años 1 día a 15 años           | 15 años 1 día a 20 años. |
| c) Secuestro realizado en razón del cargo que una persona desempeña, lugar desempeñado o está llamada a desempeñar                | 10 años 1 día a presidio perpetuo | 15 años 1 día a 20 años  |

La Ley N°18.222 agrega una nueva figura delictiva, cual es la motivada por el resultado de los referidos secuestros. En efecto, la parte final de ella, sanciona con la pena de quince años y un día a la pena de muerte, al que con motivo e ocasión del secuestro cometiere además homicidio, violación e lesiones en la persona de la víctima.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5 c) de la Ley de Seguridad del Estado, las penas anteriormente señaladas serán aumentadas, en tiempo de guerra, en un grado y si fuera la de muerte, se aplicará ella precisamente.

V. RELEGADOS

RESTRICCIONES ILEGALES QUE AFECTAN LOS DERECHOS  
DE LOS RELEGADOS EN PISAGUA

El día 20 de mayo de 1983, desde su relegación administrativa en la localidad de Pisagua, treinta y dos relegados enviaron una carta abierta al nuevo Presidente de la Corte Suprema, señor Rafael Retamal, en la cual denuncian una serie de irregularidades, transcurrido más de la mitad del tiempo de traslado obligado en esa localidad.

Señalan los relegados que, pese a que la medida "sólo nos obliga a permanecer dentro de la localidad urbana denominada Pisagua, sin que se pueda limitar o restringir nuestros demás derechos", se encuentran "sometidos a un régimen más propio, en varios aspectos, de un campo de concentración".

Dicen los relegados, entre otros conceptos :

"No somos libres para trasladarnos de un punto a otro dentro de la localidad de Pisagua, ya que Carabineros ha fijado unos límites arbitrarios muchísimo más reducidos que los legales, dentro de los cuales se nos permite desplazarnos".

"Existe una barrera colocada junto a la garita de Carabineros en la cual se practica control y registro de todas las personas que nos visitan que, en muchos casos, ha llegado al allanamiento personal".

"Se ha atentado gravemente contra la igualdad ante la ley, contra la libertad de información, contra el derecho de reunión pacífica y contra nuestro derecho a ser visitados por cualquier persona que pise el territorio nacional. Ello ha ocurrido, específicamente, al impedirse el paso de la barrera policial a tres distintas delegaciones de periodistas extranjeros, que han intentado acercarse, en cumplimiento de labores profesionales, a nuestro campamento". (La última delegación, de la R.F.A., pudo finalmente, ingresar por algunas horas).

Los relegados relegados concluyen protestando de 'esta injusticia que se agrega al exilio interno, sin juicio' y manifestando su esperanza de que bajo la presidencia del Ministro Retamal "el Poder Judicial sepa cumplir con su deber como restaurador de los derechos humanos en nuestra patria".

Las situaciones denunciadas al nuevo Presidente de la Corte Suprema, motivaron también, la interposición de un recurso de amparo ante la Corte de Apelaciones de Iquique, en cuyo texto los relegados señalan que, en el contexto de nuestra relegación y más allá de la aplicación de esta medida que no

permite recurso judicial en su contra, sufrimos actualmente otras perturbaciones a nuestro derecho a la libertad personal y a la seguridad individual". El Tribunal no admitió a tramitación dicho recurso.



VI. ESTADISTICA GENERAL

Mayo de 1983

1. ARRESTOS

Arrestos en Santiago:

|  |     |
|--|-----|
| Arrestos individuales .....                              | 19  |
| Arrestos practicados en manifestaciones colectivas ..... | 505 |
| Total de arrestos en Santiago .....                      | 524 |

Arrestos en Provincias :

|              |    |
|--------------|----|
| Valparaíso   | 3  |
| San Felipe   | 3  |
| Los Andes    | 3  |
| Rancagua     | 4  |
| Concepción   | 3  |
| Valdivia     | 4  |
| Puerto Montt | 2  |
| Total        | 22 |

Arrestos practicados en manifestaciones colectivas :

|            |     |
|------------|-----|
| Valparaíso | 18  |
| Concepción | 24  |
| Temuco     | 52  |
| Osorno     | 6   |
| Total      | 100 |

Total de arrestos en provincias 122

Total de arrestos en el país 646

Arrestos en el país

|   | Stgo. | Prov. | Total |
|---|-------|-------|-------|
| 1.1. Arrestos practicados por C.N.I.                        |       |       |       |
| 1.1.1. Arrestados por C.N.I.                                | 1     | 5     | 6     |
| 1.1.2. Arrestados por Carabineros y entregados a C.N.I.     | -     | 5     | 5     |
| 1.1.3. Arrestados por Investigaciones y entregados a C.N.I. | -     | -     | -     |
| Total de personas que estuvieron en C.N.I.                  | 1     | 10    | 11    |

Plazo de arresto

|               |   |    |    |
|---------------|---|----|----|
| Hasta 5 días  | 1 | 10 | 11 |
| Más de 5 días | - | -  | -  |

Destino

|  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| Libertad                               | 1 | 5 | 6 |
| Relegados                              | - | - | - |
| Expulsados                             | - | - | - |
| A tribunal por delito no terrorista    | - | 4 | 4 |
| A tribunal por delito terrorista       | - | - | - |
| A tribunal por falta o contravenciones | - | 1 | 1 |

1.2. Arrestos practicados por Carabineros 486 112 598

Plazo de arresto

|               |     |     |     |
|---------------|-----|-----|-----|
| Hasta 5 días  | 486 | 110 | 596 |
| Más de 5 días | -   | 2   | 2   |

Destino

|  |     |    |     |
|--|-----|----|-----|
| Libertad                               | 155 | 17 | 172 |
| Relegados                              | -   | -  | -   |
| Expulsados                             | -   | -  | -   |
| A tribunal por delito no terrorista    | 284 | -  | 284 |
| A tribunal por delito terrorista       | -   | -  | -   |
| A tribunal por falta o contravenciones | 47  | 95 | 142 |

|  | Stgo. | Prov. | Total |
|--|-------|-------|-------|
| 1.3. Arrestos practicados por Investigaciones                        | 37    | -     | 37    |
| <u>Plazo de Arresto</u>  |       |       |       |
| Hasta 5 días   | 32    | -     | 32    |
| Más de 5 días  | 5     | -     | 5     |
| <u>Destino</u>   |       |       |       |
| Libertad   | 32    | -     | 32    |
| Relegados  | -     | -     | -     |
| Expulsados   | -     | -     | -     |
| A tribunal por delito no terrorista                                  | 5     | -     | 5     |
| A tribunal por delito terrorista                                     | -     | -     | -     |
| 1.4. Arrestos practicados por otros organismos<br>o por desconocidos | -     | -     | -     |
| <u>Plazo de arresto</u>  |       |       |       |
| Hasta 5 días   | -     | -     | -     |
| Más de 5 días  | -     | -     | -     |
| <u>Destino</u>   |       |       |       |
| libertad   | -     | -     | -     |
| Relegados  | -     | -     | -     |
| Expulsados   | -     | -     | -     |
| A tribunal por delito no terrorista                                  | -     | -     | -     |
| A tribunal por delito terrorista                                     | -     | -     | -     |
| A tribunal por falta o contravenciones                               | -     | -     | -     |

RESUMEN DE DETENCIONES PRACTICADAS EN SANTIAGO EN EL CURSO DEL AÑO 1983

|  | Ene. | Feb. | Marzo | Abril | Mayo | Total |
|--|------|------|-------|-------|------|-------|
| <u>Total de detenidos</u>  | 31   | 119  | 292   | 60    | 524  | 1.226 |
| <u>Plazo del arresto</u>   |      |      |       |       |      |       |
| Hasta 5 días   | 28   | 113  | 287   | 46    | 519  | 993   |
| Más de 5 días  | 3    | 6    | 5     | 14    | 5    | 33    |
| <u>Destino</u>   |      |      |       |       |      |       |
| Libertad   | 14   | 4    | 232   | 40    | 188  | 478   |
| Relegados  | 1    | -    | 28    | -     | -    | 23    |
| Expulsados del país  | -    | -    | -     | -     | -    | --    |
| A tribunal por delito no terrorista                                  | 9    | 32   | 7     | 20    | 289  | 357   |
| A tribunal por delito terrorista                                     | -    | -    | -     | -     | -    | --    |
| A tribunal por falta o contravenciones                               | 7    | 83   | 25    | -     | 47   | 162   |
| <u>TOTAL</u>   | 31   | 119  | 292   | 60    | 524  | 1.026 |
| <u>Organismos parehensores</u>                                       |      |      |       |       |      |       |
| 1.1. C.N.I.  |      |      |       |       |      |       |
| 1.1.1. Arrestados por C.N.I.   | 1    | -    | 16    | 9     | 1    | 27    |
| 1.1.2. Arrestados por Carabineros y entregados a C.N.I.              | 1    | -    | -     | -     | -    | 1     |
| 1.1.3. Arrestados por Investigaciones y entregados a C.N.I.          | -    | -    | 1     | -     | -    | 1     |
| <u>TOTAL DE PERSONAS QUE ESTUVIERON EN RECINTO SECRETO DE C.N.I.</u> | 2    | -    | 17    | 9     | 1    | 29    |
| 1.2. Arrestados por Carabineros                                      | 2    | 118  | 274   | 38    | 486  | 944   |
| 1.3. Arrestados por Investigaciones                                  | 1    | 1    | -     | 11    | 37   | 50    |
| 1.4. Arrestados por otros organismos o por desconocidos              | -    | -    | 1     | 2     | -    | 3     |
| <u>TOTAL DE ARRESTADOS EN SANTIAGO</u>                               | 31   | 119  | 292   | 60    | 524  | 1.026 |



RESUMEN DE LAS DETENCIONES PRACTICADAS EN PROVINCIAS EN EL CURSO DEL AÑO 1983

|  | <u>Ene.</u> | <u>Feb.</u> | <u>Marzo</u> | <u>Abril</u> | <u>Mayo</u> | <u>Total</u> |
|--|-------------|-------------|--------------|--------------|-------------|--------------|
| <u>Total de detenidos</u>  | 2           | 25          | 84           | 108          | 122         | 341          |
| <u>Plazo del arresto</u>   |             |             |              |              |             |              |
| Hasta 5 días   | -           | 23          | 84           | 108          | 120         | 335          |
| Más de 5 días  | 2           | 2           | -            | -            | 2           | 6            |
| <u>Destino</u>   |             |             |              |              |             |              |
| Libertad   | 2           | 11          | 56           | 45           | 22          | 136          |
| Relegados  | -           | -           | 6            | -            | -           | 6            |
| Expulsados del país  | -           | -           | -            | -            | -           | -            |
| A tribunal por delito no terrorista                                  | -           | 8           | 20           | 36           | 4           | 68           |
| A tribunal por delito terrorista                                     | -           | 1           | -            | -            | -           | 1            |
| A tribunal por falta o contravenciones                               | -           | 5           | 2            | 27           | 96          | 130          |
| <u>TOTAL</u>   | 2           | 25          | 84           | 108          | 122         | 341          |
| <u>Organismos aprehensores</u>                                       |             |             |              |              |             |              |
| 1.1. C.N.I.  |             |             |              |              |             |              |
| 1.1.1. Arrestados por C.N.I.   | 2           | 3           | 15           | 19           | 5           | 44           |
| 1.1.2. Arrestados por Carabineros y entregados a C.N.I.              | -           | -           | -            | -            | 5           | 5            |
| 1.1.3. Arrestados por Investigaciones y entregados a C.N.I.          | -           | -           | -            | -            | -           | -            |
| <u>TOTAL DE PERSONAS QUE ESTUVIERON EN RECINTO SECRETO DE C.N.I.</u> | 2           | 3           | 15           | 19           | 10          | 49           |
| 1.2. Arrestados por Carabineros                                      | -           | 22          | 65           | 88           | 112         | 287          |
| 1.3. Arrestados por Investigaciones                                  | -           | -           | 4            | 1            | -           | 5            |
| 1.4. Arrestados por otros organismos o por desconocidos              | -           | -           | -            | -            | -           | -            |
| <u>TOTAL DE ARRESTADOS EN PROVINCIAS</u>                             | 2           | 25          | 84           | 108          | 122         | 341          |

RESUMEN DE LAS DETENCIONES PRACTICADAS EN EL PAIS EN EL CURSO DEL AÑO 1983

|   | <u>Ene.</u> | <u>Feb.</u> | <u>Marzo</u> | <u>Abril</u> | <u>Mayo</u> | <u>Total</u> |
|---|-------------|-------------|--------------|--------------|-------------|--------------|
| <u>Total de detenidos</u>                                     | 33          | 144         | 376          | 168          | 646         | 1.367        |
| <u>Plazo del arresto</u>                                      |             |             |              |              |             |              |
| Hasta 5 días  | 28          | 136         | 371          | 154          | 639         | 1.328        |
| Más de 5 días   | 5           | 8           | 5            | 14           | 7           | 39           |
| <u>Destino</u>  |             |             |              |              |             |              |
| Libertad  | 16          | 15          | 288          | 85           | 210         | 614          |
| Relegados   | 1           | -           | 34           | -            | -           | 35           |
| Expulsados del país   | -           | -           | -            | -            | -           | -            |
| A tribunal por delito no terrorista                           | 9           | 40          | 27           | 56           | 293         | 425          |
| A tribunal por delito terrorista                              | -           | 1           | -            | -            | -           | 1            |
| A tribunal por falta o contravenciones                        | 7           | 88          | 27           | 27           | 143         | 292          |
| <u>TOTAL</u>  | 33          | 144         | 376          | 168          | 646         | 1.367        |
| <u>Organismos aprehensores</u>                                |             |             |              |              |             |              |
| 1.1. C.N.I.   |             |             |              |              |             |              |
| 1.1.1. Arrestados por C.N.I.                                  | 3           | 3           | 31           | 28           | 6           | 71           |
| 1.1.2. Arrestados por Carabineros y entregados a C.N.I.       | 1           | -           | -            | -            | 5           | 6            |
| 1.1.3. Arrestados por Investigaciones y entregados a C.N.I.   | -           | -           | 1            | -            | -           | 1            |
| TOTAL DE PERSONAS QUE ESTUVIERON EN RECINTO SECRETO DE C.N.I. | 4           | 3           | 32           | 28           | 11          | 78           |
| 1.2. Arrestados por Carabineros                               | 28          | 140         | 339          | 126          | 598         | 1.234        |
| 1.3. Arrestados por Investigaciones                           | 1           | 1           | 4            | 12           | 37          | 55           |
| 1.4. Arrestados por otros organismos o por desconocidos       | -           | -           | 1            | 2            | -           | 3            |
| <u>TOTAL DE ARRESTADOS EN EL PAIS</u>                         | 33          | 144         | 376          | 168          | 646         | 1.367        |

1.5. Cuadro comparativo de arrestos en el mismo período de los últimos tres años:

| M E S   | Detenciones registradas por<br>Depto. Jurídico en Stgo. |     | Detenciones registradas<br>en Provincias |     | Total de detenciones |     |       |
|---------|---|-----|--|-----|----------------------|-----|-------|
|         | 81  | 82  | 81                                       | 82  | 81                   | 82  | 83    |
| Enero   | 35  | 58  | 26                                       | 63  | 61                   | 121 | 33    |
| Febrero | 16  | 37  | 37                                       | 21  | 53                   | 58  | 144   |
| Marzo   | 85  | 168 | 30                                       | 68  | 115                  | 236 | 376   |
| Abril   | 47  | 11  | 14                                       | 30  | 61                   | 41  | 168   |
| Mayo    | 116   | 39  | 173                                      | 35  | 289                  | 74  | 646   |
| TOTAL   | 299   | 313 | 280                                      | 217 | 579                  | 530 | 1.367 |

1.6. Cuadro comparativo de arrestos practicados en manifestaciones colectivas y arrestos individuales en el mismo período de los últimos tres años

| M E S   | Arrestos Individuales |                  |                  | Arrestos practicados en manifestaciones colectivas. |                  |                  | Total de arrestos |                  |                  |     |     |     |     |       |     |     |     |     |       |     |       |
|---------|-----------------------|------------------|------------------|---|------------------|------------------|-------------------|------------------|------------------|-----|-----|-----|-----|-------|-----|-----|-----|-----|-------|-----|-------|
|         | 81                    | 82               | 83               | 81  | 82               | 83               | 81                | 82               | 83               |     |     |     |     |       |     |     |     |     |       |     |       |
|         | Stgo. Prov. Tot.      | Stgo. Prov. Tot. | Stgo. Prov. Tot. | Stgo. Prov. Tot.                                    | Stgo. Prov. Tot. | Stgo. Prov. Tot. | Stgo. Prov. Tot.  | Stgo. Prov. Tot. | Stgo. Prov. Tot. |     |     |     |     |       |     |     |     |     |       |     |       |
| Enero   | 61                    | 23               | 7                | 30  | 29               | 2                | 31                | --               | 35               | 56  | 91  | 2   | --  | 2     | 61  | 58  | 63  | 121 | 31    | 2   | 33    |
| Febrero | 53                    | 6                | 17               | 23  | 3                | 11               | 14                | --               | 31               | 4   | 35  | 116 | 14  | 130   | 53  | 37  | 21  | 58  | 119   | 25  | 144   |
| Marzo   | 115                   | 18               | 20               | 38  | 44               | 30               | 74                | --               | 150              | 48  | 198 | 248 | 54  | 302   | 115 | 168 | 68  | 236 | 292   | 84  | 376   |
| Abril   | 61                    | 9                | 30               | 39  | 32               | 45               | 77                | --               | 2                | --  | 2   | 28  | 63  | 91    | 61  | 11  | 30  | 41  | 60    | 108 | 168   |
| Mayo    | 50                    | 24               | 8                | 32  | 19               | 22               | 41                | 239              | 15               | 27  | 42  | 505 | 100 | 605   | 289 | 39  | 35  | 74  | 524   | 122 | 646   |
| TOTAL   | 340                   | 80               | 82               | 162   | 127              | 110              | 237               | 239              | 233              | 135 | 368 | 899 | 231 | 1.130 | 579 | 313 | 217 | 530 | 1.026 | 341 | 1.367 |



1.7. Arrestos en Provincias (Análisis por regiones):

|                             | Mes de MAYO  |            | Total acumulado en 1983 |            |
|-----------------------------|--------------|------------|-------------------------|------------|
|                             | Individuales | Colectivas | Individuales            | Colectivas |
| 1a. Región (Tarapacá)       | -            | -          | 9                       | -          |
| 2a. Región (Antofagasta)    | -            | -          | -                       | -          |
| 3a. Región (Atacama)        | -            | -          | 2                       | -          |
| 4a. Región (Coquimbo)       | -            | -          | -                       | -          |
| 5a. Región (Valparaíso)     | 9            | 18         | 43                      | 68         |
| 6a. Región (Bdo. O'Higgins) | 4            | -          | 4                       | -          |
| 7a. Región (Maule)          | -            | -          | 6                       | -          |
| 8a. Región (Bío-Bío)        | 3            | 24         | 17                      | 73         |
| 9a. Región (La Araucanía)   | -            | 52         | -                       | 84         |
| 10a. Región (Los Lagos)     | 6            | 6          | 29                      | 6          |
| 11a. Región (Aysén)         | -            | -          | -                       | -          |
| 12a. Región (Magallanes)    | -            | -          | -                       | -          |
| <b>TOTAL</b>                | <b>22</b>    | <b>100</b> | <b>110</b>              | <b>231</b> |
|                             |              |            |                         | <b>341</b> |

1.8. Desenlace de los arrestos practicados por simple resolución administrativa sin intervención de tribunal alguno  
 (Comprende los arrestos practicados en Santiago registrados en la Vicaría).--

Año 1983

|  | <u>Ene.</u> | <u>Feb.</u> | <u>Marzo</u> | <u>Abril</u> | <u>Mayo</u> | <u>Total</u> |
|--|-------------|-------------|--------------|--------------|-------------|--------------|
| 1. Total de arrestos en el mes   | 31          | 119         | 292          | 60           | 524         | 1.026        |
| 2. Libres sin cargo alguno   | 14          | 4           | 232          | 40           | 188         | 470          |
| 3. Relegados por simple resolución administrativa  | 1           | --          | 28           | --           | --          | 29           |
| 4. Expulsados por simple resolución administrativa   | --          | --          | --           | --           | --          | --           |
| 5. Sub-total de arrestos liberados sin cargo alguno ante los tribunales                    | 15          | 4           | 260          | 40           | 188         | 507          |
| PORCENTAJES  | 48,40%      | 3,4%        | 89,07%       | 66,67%       | 35,88%      | 4.942%       |
| 6. Acusados ante los tribunales y dejados en libertad sin cargo alguno                     | 5           | 22          | 5            | 4            | 205         | 241          |
| 7. Acusados ante tribunales por simples contravenciones sin significación delictual        | 7           | 83          | 25           | -            | 47          | 162          |
| 8. Sub-total 6+7   | 12          | 105         | 30           | 4            | 252         | 403          |
| 9. Sub-total liberados sin cargo alguno o acusados por simples contravenciones (2+3+4+6+7) | 27          | 109         | 290          | 44           | 440         | 910          |
| PORCENTAJES  | 87,10%      | 91,60%      | 99,32%       | 73,33%       | 83,97%      | 88,69%       |
| 10. Acusados ante tribunales encargados reos   | 4           | 10          | 2            | 16           | 84          | 116          |
| PORCENTAJES  | 12,90%      | 8,40%       | 0,68%        | 26,67%       | 16,03%      | 11,31%       |
| TOTAL DE ARRESTOS EN EL MES  | 31          | 119         | 292          | 60           | 524         | 1.026        |

1.8.1. Desenlace de los arrestos practicados por simple resolución administrativa sin intervención de tribunal alguno.  
 (Comprende los arrestos practicados en Provincias conocidos por la Unidad de Coordinación Nacional)

| Año 1983 |   | Ene. | Feb. | Marzo  | Abril  | Mayo   | Total  |
|----------|---|------|------|--------|--------|--------|--------|
| 1.       | Total de arrestos en el mes   | 2    | 25   | 84     | 108    | 122    | 341    |
| 2.       | Libres sin cargo alguno   | 2    | 11   | 56     | 45     | 22     | 136    |
| 3.       | Relegados por simple resolución administrativa  | -    | --   | 6      | -      | -      | 6      |
| 4.       | Expulsados por simple resolución administrativa   | -    | --   | -      | --     | --     | --     |
| 5.       | Sub-total de arrestos liberados sin cargo alguno ante los tribunales                    | 2    | 11   | 62     | 45     | 22     | 142    |
|          | PORCENTAJES   | 100% | 44%  | 73,81% | 41,67% | 18,03% | 41,64% |
| 6.       | Acusados ante los tribunales y dejados en libertad sin cargo alguno                     | -    | 8    | 8      | 20     | --     | 36     |
| 7.       | Acusados ante tribunales por simple contravenciones sin significación delictual         | -    | 5    | 2      | 27     | 96     | 130    |
| 8.       | Sub-total 6+7   | -    | 13   | 10     | 47     | 96     | 166    |
| 9.       | Sub-total liberados sin cargo alguno o acusados por simples contravenciones (2+3+4+6+7) | 2    | 24   | 72     | 92     | 118    | 308    |
|          | PORCENTAJES   | 100% | 96%  | 84,31% | 85,19% | 96,72% | 90,32% |
| 10.      | Acusados ante tribunales encargados reos  | -    | 1    | 12     | 16     | 4      | 33     |
|          | PORCENTAJES   | -    | 4%   | 14,29% | 14,81% | 3,28%  | 9,68%  |
| 11.      | Situaciones pendientes al cierre del informe  | -    | -    | 3      | -      | -      | 3      |
|          | PORCENTAJES   | -    | -    | 3,57%  | -      | -      | -      |
|          | TOTAL DE ARRESTOS EN EL MES   | 2    | 25   | 84     | 108    | 122    | 341    |

1.8.2. Desenlace de los arrestos practicados por simple resolución administrativa sin intervención de tribunal alguno  
(Comprende los arrestos practicados en el país)

| Año 1983   | Ene.   | Feb.   | Marzo  | Abril  | Mayo   | Total  |
|--|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| 1. Total de arrestos en el mes   | 33     | 144    | 376    | 168    | 646    | 1.367  |
| 2. Libres sin cargo alguno   | 16     | 15     | 288    | 85     | 210    | 614    |
| 3. Relegados por simple resolución administrativa  | 1      | -      | 34     | --     | --     | 35     |
| 4. Expulsados por simple resolución administrativa   | -      | -      | --     | --     | --     | --     |
| 5. Sub-total de arrestos liberados sin cargo alguno ante los tribunales                    | 17     | 15     | 322    | 85     | 210    | 843    |
| PORCENTAJES  | 51,52% | 10,42% | 85,64% | 50,60% | 32,51% | 47,48% |
| 6. Acusados ante los tribunales y dejados en libertad sin cargo alguno                     | 5      | 30     | 13     | 24     | 205    | 277    |
| 7. Acusados ante tribunales por simples contravenciones sin significación delictual        | 7      | 88     | 27     | 27     | 143    | 292    |
| 8. Sub-total 6+7   | 12     | 118    | 40     | 51     | 348    | 569    |
| 9. Sub-total liberados sin cargo alguno o acusados por simples contravenciones (2+3+4+6+7) | 29     | 133    | 362    | 136    | 558    | 1.218  |
| PORCENTAJES  | 87,88% | 92,36% | 96,01% | 80,95% | 86,38% | 89,10% |
| 10. Acusados ante tribunales encargados reos   | 4      | 11     | 14     | 32     | 88     | 149    |
| PORCENTAJES  | 12,12% | 7,64%  | 3,72%  | 19,15% | 13,62% | 10,90% |
| 11. Situaciones pendientes al cierre del informe   | -      | --     | 3      | -      | -      | -      |
| PORCENTAJES  | -      | --     | 0,90%  | -      | -      | -      |
| TOTAL DE ARRESTOS EN EL MES  | 33     | 144    | 376    | 168    | 646    | 1.367  |



1.9. Detenidos en el país que han sido puestos a disposición de un tribunal acusados por autoridades no judiciales de delitos de carácter terrorista.

| M E S       | Número de detenidos en el mes |            | Procesados en Tribunales |            | Acusados de delitos de carácter terrorista |            |
|-------------|-------------------------------|------------|--------------------------|------------|--|------------|
|             | Santiago                      | Provincias | Santiago                 | Provincias | Santiago                                   | Provincias |
| Enero       | 31                            | 2          | 4                        | -          | -  | -          |
| Febrero     | 119                           | 25         | 10                       | 1          | -  | 1          |
| Marzo       | 292                           | 84         | 2                        | 10         | -  | -          |
| Abril       | 60                            | 108        | 16                       | 16         | -  | -          |
| Mayo        | 524                           | 122        | 84                       | 7          | -  | -          |
| Total       | 1.026                         | 341        | 116                      | 33         | -  | 1          |
| Porcentajes | 100%                          | 100%       | 11,31%                   | 9,68%      | 0,23%                                      | 0,07%      |

2. Amedrentamientos

2.1. Casos de amedrentamiento en el mes de Mayo en Santiago

2.2. Cuadro comparativo de casos de amedrentamiento en el mismo período de los últimos tres años en Santiago

| Mes     | 1981 | 1982 | 1983 |
|---------|------|------|------|
| Enero   | 21   | 4    | 4    |
| Febrero | 5    | 8    | 6    |
| Marzo   | 7    | 14   | 10   |
| Abril   | 13   | 6    | 8    |
| Mayo    | 20   | 5    | 17   |
| Total   | 66   | 37   | 45   |

3. Apremios ilegítimos

(Tortura y/o tratos crueles, inhumanos o degradantes)

3.1. Casos de detenidos que han denunciado apremios en Santiago (\*)

(\*) Se refiere a denuncias formalizadas por las víctimas ante Tribunales)

3.2. Cuadro comparativo de denuncias por apremios ilegítimos en el mismo período de los últimos tres años.

| Mes     | 1981 | 1982 | 1983 |
|---------|------|------|------|
| Enero   | --   | 7    | 6    |
| Febrero | 2    | 3    | 9    |
| Marzo   | 10   | 6    | 2    |
| Abril   | 2    | 4    | 13   |
| Mayo    | 11   | 9    | 2    |
| Total   | 25   | 29   | 32   |

4. Recursos de amparo en Santiago

| Mes                            | Por personas detenidas | Recursos preventivos | Recursos por exiliados | Total            |
|--------------------------------|------------------------|----------------------|------------------------|------------------|
| Enero                          | 10 (22)                | 5 (5)                | 3 (3)                  | 18 (30)          |
| Febrero                        | 12 (32)                | 6 (8)                | - (-)                  | 18 (40)          |
| Marzo                          | 64 (138)               | 8 (8)                | 1 (1)                  | 73 (147)         |
| Abril                          | 24 (32)                | 4 (5)                | - (-)                  | 28 (37)          |
| Mayo                           | 88 (312)               | 6 (9)                | - (-)                  | 94 (330)         |
| <b>Total</b>                   | <b>198 (545)</b>       | <b>29 (35)</b>       | <b>4 (4)</b>           | <b>231 (584)</b> |
| Total en el mismo período en : |                        |                      |                        |                  |
| 1981                           | 157 (289)              | 43 (72)              | 4 (4)                  | 204 (365)        |
| 1982                           | 77 (148)               | 7 (12)               | 4 (7)                  | 88 (167)         |

Nota: las cifras en paréntesis corresponden al número de personas incluidas en los recursos.

5. Detenidos Desaparecidos

| Año            | Provincias | Santiago   | Total      |
|----------------|------------|------------|------------|
| 1973           | 143        | 65         | 213        |
| 1974           | 22         | 201        | 223        |
| 1975           | 21         | 55         | 76         |
| 1976           | 5          | 106        | 111        |
| 1977           | 7          | 5          | 12         |
| <b>Totales</b> | <b>203</b> | <b>432</b> | <b>636</b> |

Nota: La disminución de 34 casos en relación a los 669 anteriores corresponden a los 15 casos de cadáveres encontrados en Lonquén y a los 19 encontrados en Yumbel.

6.1. Relegaciones administrativas en 1983 (practicadas por orden del Ministerio del Interior).

| Lugar de origen | Ene.     | Feb.     | Mar.      | Abril    | Mayo     | Total     |
|-----------------|----------|----------|-----------|----------|----------|-----------|
| Santiago        | 1        | -        | 23        | -        | -        | 24        |
| Provincias      | -        | -        | 6         | -        | -        | 6         |
| <b>Total</b>    | <b>1</b> | <b>-</b> | <b>34</b> | <b>-</b> | <b>-</b> | <b>35</b> |

6.2. Relegaciones administrativas decretadas en igual período del año 1982.

| Lugar de origen | Ene. | Feb. | Mar. | Abril | Mayo | Total |
|-----------------|------|------|------|-------|------|-------|
| Santiago        | 3    | .    | 1    |       | 2    | 6     |
| Provincias      |      | 5    | 4    |       |      | 9     |
| Total           | 3    | 5    | 5    |       | 2    | 15    |

6.3. Relegaciones administrativas decretadas en igual período del año 1981

| Lugar de origen | Ene. | Feb. | Mar. | Abril | Mayo | Total |
|-----------------|------|------|------|-------|------|-------|
| Santiago        | 5    | 1    | 5    | 6     | 9    | 26    |
| Provincias      | 6    | 10   |      | 1     | 6    | 23    |
| Total           | 11   | 11   | 5    | 7     | 15   | 49    |

7. Procesados Cifras en el último día del mes de Mayo de 1983  
(Clasificados según asiento de los tribunales que los procesan)

|                         | Santiago | Provincias | Total |
|-------------------------|----------|------------|-------|
| En cárcel               | 133      | 68         | 201   |
| En libertad bajo fianza | 85       | 42         | 127   |
| Total                   | 218      | 110        | 328   |

8. Condenados Cifras en el último día del mes de Mayo de 1983  
(Clasificados según asiento de los tribunales que impusieron las condenas).

|   | Santiago | Provincias | Total |
|---|----------|------------|-------|
| Cumpliendo condena en cárcel                                    | 11       | 20         | 31    |
| Cumpliendo condena de relegación                                | 3        | 8          | 11    |
| Condenados con pena remitida, bajo control de Patronato de Reos | 22       | 25         | 47    |
| Cumpliendo condena de extrañamiento                             | 13       | 4          | 17    |
| Condenados declarados en rebeldía de cumplimiento de pena       | 1        | 5          | 6     |
| Total   | 50       | 62         | 112   |



9. Prisioneros en cárceles, procesados y condenados por delitos políticos. (Cifras al último día de cada mes del año en curso).

| En proceso | 31.1 | 28.2 | 31.3 | 30.4 | 31.5 |
|------------|------|------|------|------|------|
| Santiago   | 48   | 53   | 43   | 56   | 133  |
| Provincias | 75   | 70   | 61   | 64   | 68   |

|                              |     |     |     |     |     |
|------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|
| Total procesados en cárceles | 123 | 123 | 104 | 120 | 201 |
|------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|

Condenados

|            |   |   |    |    |    |
|------------|---|---|----|----|----|
| Santiago   | 9 | 9 | 11 | 11 | 11 |
| Provincias | 1 | 1 | 16 | 16 | 20 |

|                              |    |    |    |    |    |
|------------------------------|----|----|----|----|----|
| Total condenados en cárceles | 10 | 10 | 27 | 27 | 31 |
|------------------------------|----|----|----|----|----|

Total de prisioneros

|            |     |     |     |     |     |
|------------|-----|-----|-----|-----|-----|
| Santiago   | 57  | 62  | 54  | 67  | 144 |
| Provincias | 76  | 71  | 77  | 80  | 88  |
| En el país | 133 | 133 | 131 | 147 | 232 |

10. Exiliados

10.1 Casos de exiliados ingresados al Departamento Jurídico en el mes de Mayo de 1983 ..... 20

10.2. Cuadro comparativo de casos de exiliados ingresados al Departamento Jurídico en el mismo período de los últimos tres años

| Año  | Ene. | Feb. | Marzo | Abril | Mayo | Total |
|------|------|------|-------|-------|------|-------|
| 1983 | 32   | 23   | 36    | 20    | 20   | 135   |
| 1982 | 7    | 3    | 14    | 10    | 9    | 43    |
| 1981 | 10   | 23   | 29    | 20    | 4    | 86    |

10.3. Solicitudes de reconsideración de medidas de prohibición de ingreso presentadas ante el Ministro del Interior en mayo de 1983 ..... 7

Solicitudes acogidas -

Se otorgó permiso temporal -

Sin respuesta -

